

MEMORIA 2014



CONSEJO



CONSULTIVO

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 9 |
| I. La composición del Consejo Consultivo | 13 |
| 1. Composición | 15 |
| 2. Ponencias Especiales Permanentes | 16 |
| II. La organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo | 19 |
| 1. Reuniones | 21 |
| III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo | 23 |
| 1. Medios personales | 25 |
| 1.1. Plantilla y puestos de trabajo | 25 |
| 1.1.1. Plantilla a 31 de diciembre de 2014 | 25 |
| 1.1.2. Relación de puestos de trabajo | 27 |
| 1.2. Personal del Consejo Consultivo a lo largo de 2014 | 30 |
| 1.3. Medidas sociales | 31 |
| 1.3.1. Ayudas sociales | 31 |
| 1.3.1.1. Ayudas para estudios | 31 |
| 1.3.1.2. Plan de Pensiones | 32 |
| 1.3.2. Seguro de accidentes del personal al servicio del Consejo Consultivo | 32 |
| 1.3.3. Prevención de riesgos laborales | 32 |
| 2. Medios materiales | 33 |
| 2.1. Mantenimiento de instalaciones | 33 |
| 2.1.1. Contrato de limpieza de la sede del Consejo | 33 |
| 2.1.2. Contrato de prestación de labores auxiliares de servicio | 33 |
| 2.1.3. Contrato de prestación de labores complementarias de seguridad | 34 |
| 2.1.4. Contrato para el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de la «Casa de Nava» | 34 |
| 2.1.5. Contrato de mantenimiento del aparato elevador | 34 |
| 2.1.6. Contrato de mantenimiento de la puerta automática de acceso a la «Casa de Nava» | 34 |
| 2.1.7. Contrato de mantenimiento del servicio de alimentación ininterrumpida | 34 |
| 2.2. Aseguramiento de otros riesgos | 35 |
| 2.2.1. Seguro de responsabilidad civil y patrimonial | 35 |

| | |
|--|-----------|
| 2.2.2. Seguro de multirriesgo para la sede del Consejo Consultivo | 35 |
| 2.2.3. Seguro de equipos de procesamiento electrónico, fijos y móviles | 35 |
| 2.3. Informáticos | 35 |
| 2.4. Documentación y biblioteca | 36 |
| 2.5. Servicios de comunicaciones | 38 |
| IV. El presupuesto del Consejo Consultivo | 41 |
| 1. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 | 43 |
| 2. Ejecución del presupuesto del ejercicio 2014 | 46 |
| 3. Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 | 48 |
| 4. Contratación | 53 |
| V. La función consultiva del Consejo | 55 |
| 1. Total de consultas recibidas | 57 |
| 2. Consultas recibidas, agrupadas por meses | 57 |
| 3. Calificación de las consultas recibidas | 58 |
| 3.1. Carácter de las consultas | 58 |
| 3.2. Procedimiento | 59 |
| 4. Resumen de tramitación durante el año 2014 | 59 |
| 4.1. Consultas despachadas | 59 |
| 4.2. Consultas en tramitación | 59 |
| 5. Consultas por materias | 60 |
| 6. Consultas según procedencia | 62 |
| 6.1. Administración de procedencia | 62 |
| 6.2. Entidad de origen | 63 |
| 6.2.1. Administración del Principado de Asturias | 63 |
| 6.2.2. Administración local | 65 |
| 7. Dictámenes emitidos en 2014 por materias | 67 |
| 8. Sentido de los dictámenes emitidos | 68 |
| 8.1. En relación con la propuesta de resolución | 68 |
| 8.2. Modificaciones en las cuantías indemnizatorias de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sobre las propuestas por la Administración | 68 |
| 9. Notificación y sentido de la resolución o disposición adoptada por la Administración consultante | 69 |

| | | |
|---|--|-----------|
| 10. | Evolución de la función consultiva | 72 |
| | 10.1. Consultas tramitadas por año | 72 |
| | 10.2. Consultas por materias más relevantes y año | 73 |
| | 10.3. Notificaciones recibidas y sentido de las resoluciones | 74 |
| | 10.4. Votos particulares | 74 |
| 11. | Consultas más relevantes por la importancia del asunto o el interés doctrinal del dictamen | 75 |
| VI. Otras actividades del Consejo Consultivo | | 83 |
| 1. | Publicidad de la actividad del Consejo | 85 |
| | 1.1. La Memoria del año 2013 | 85 |
| | 1.2. Publicaciones oficiales | 85 |
| | 1.3. Difusión de las publicaciones | 85 |
| | 1.4. Página web | 86 |
| | 1.5. Otras colaboraciones | 87 |
| 2. | Relaciones con otros órganos consultivos | 87 |
| 3. | Actos protocolarios | 88 |
| 4. | Otros actos que contaron con participación de miembros del Consejo Consultivo | 88 |
| 5. | Cursos | 89 |
| 6. | XVI Jornadas de la Función Consultiva | 89 |
| 7. | Comparecencias ante órganos institucionales del Principado de Asturias | 90 |
| Observaciones y sugerencias | | 93 |
| Anexos | | |
| I. | Discursos de autoridades | 111 |
| II. | Relación de consultas recibidas en años anteriores y dictaminadas en el año 2014 | 119 |
| III. | Relación de consultas recibidas en el año 2014 | 125 |
| IV. | Relación de consultas devueltas y que no generaron número de expediente | 205 |

MEMORIA 2014



INTRODUCCIÓN

La presente Memoria del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, correspondiente al año 2014, fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, que acordó asimismo elevarla a la Junta General y al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

La Memoria se elabora en ejecución del mandato contenido en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, que dispone: «1. El Consejo Consultivo publicará anualmente una memoria expresiva de sus actividades durante el ejercicio inmediatamente anterior, con los dictámenes emitidos y las observaciones que sobre el funcionamiento de la Administración Autonómica resulten de los asuntos sometidos a su consulta, así como, en su caso, las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación jurídico-administrativa en la Comunidad Autónoma. 2. La memoria del Consejo habrá de ser elevada, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, a la Junta General del Principado de Asturias y al Consejo de Gobierno».

Esta Memoria se estructura en seis secciones, seguidas de un capítulo de observaciones y sugerencias, y se completa con cuatro anexos documentales.

MEMORIA 2014



1. COMPOSICIÓN

La composición del Consejo Consultivo no ha variado a lo largo del año 2014.

Presidente

Ilustrísimo Señor Don Bernardo Fernández Pérez

Vocales

Don José María García Gutiérrez

Doña Rosa María Zapico del Fueyo

Don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio

Don Fernando Ramón Fernández Noval

Secretario General

Don José Manuel García Gallo

2. PONENCIAS ESPECIALES PERMANENTES

No hubo en el 2014 variación en la composición de las Ponencias Especiales Permanentes:

- *Ponencia Permanente de Doctrina Legal*, a cargo de la Consejera doña Rosa María Zapico del Fueyo.
- *Ponencia Permanente de Memoria*, a cargo del Consejero don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.
- *Ponencia Permanente de Documentación*, a cargo del Consejero don José María García Gutiérrez.
- *Ponencia Permanente de Presupuestos y Gestión Económica*, a cargo del Consejero don Fernando Ramón Fernández Noval.

MEMORIA 2014



1. REUNIONES

En el año 2014, el Consejo Consultivo celebró 45 reuniones plenarias.

MEMORIA 2014



III

LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
DEL CONSEJO CONSULTIVO

1. MEDIOS PERSONALES

1.1. Plantilla y puestos de trabajo

1.1.1. Plantilla a 31 de diciembre de 2014

La plantilla del Consejo Consultivo para el año 2014 fue la misma que la incorporada al Presupuesto del órgano para 2013, al haberse prorrogado en el pasado ejercicio los Presupuestos Generales para 2013, tras el rechazo por la Junta General del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2014, en el que se amortizaba una plaza de Letrado en la plantilla del Consejo Consultivo.

| Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Plantilla 2014 | | | |
|--|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Programa 112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma | | | |
| Altos Cargos | | NÚMERO DE EFECTIVOS | |
| | Presidente | | 1 |
| | Vocales | | 4 |
| | Secretario General | | 1 |
| Total Altos Cargos | | | 6 |
| Personal Funcionario | | | |
| | CUERPO O ESCALA | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A | Letrados del Consejo Consultivo | A1 | 8 |
| BG01 | Gestión | A2 | 1 |
| CG01 | Administrativo | C1 | 3 |
| DG01 | Auxiliar | C2 | 5 |
| Total Personal Funcionario | | | 17 |
| Personal Laboral | | | |
| | CATEGORÍA PROFESIONAL | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A01 | Titulado/a Superior | A1 | 1 |
| B01 | Titulado/a Grado Medio | A2 | 1 |
| Total Personal Laboral | | | 2 |
| Total Efectivos | | | 25 |

Con fecha 25 de septiembre de 2014, el Pleno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias aprobó la plantilla de personal que se incorpora al proyecto de Presupuestos para el año siguiente, y que presenta como variación la amortización de una plaza de Letrado, quedando esta propuesta aprobada por Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 301, de 31 de diciembre de 2014.

| Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Plantilla 2015 | | | |
|--|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Programa 112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma | | | |
| Altos Cargos | | NÚMERO DE EFECTIVOS | |
| Presidente | | 1 | |
| Vocales | | 4 | |
| Secretario General | | 1 (*) | |
| Total Altos Cargos | | | 6 |
| Personal Funcionario | | | |
| | CUERPO O ESCALA | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A | Letrados del Consejo Consultivo | A1 | 7 (*) |
| BG01 | Gestión | A2 | 1 |
| CG01 | Administrativo | C1 | 2 |
| DG01 | Auxiliar | C2 | 6 |
| Total Personal Funcionario | | | 16 |
| Personal Laboral | | | |
| | CATEGORÍA PROFESIONAL | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A01 | Titulado/a Superior | A1 | 1 |
| B01 | Titulado/a Grado Medio | A2 | 1 |
| Total Personal Laboral | | | 2 |
| Total Efectivos | | | 24 |

(*) Uno de los Letrados desempeña el puesto de Secretario General del Consejo (artículo 7.1 de la Ley del Consejo Consultivo).

1.1.2. Relación de puestos de trabajo

Conforme a lo dispuesto en los artículos 52, apartado 2, y 53, apartado 1, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, por Acuerdo del Pleno de 15 de mayo de 2014 se aprobó la tercera modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 132, de 9 de junio de 2014. La reforma tuvo la finalidad de precisar las «características esenciales de los puestos de trabajo» para adecuar aquella al artículo 30.1 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, que dispone que la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Administración del Principado de Asturias «deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones que les correspondan, los requisitos para su desempeño y su forma de provisión», a pesar de que la redacción actual del artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ya no establece la necesidad de que en la RPT se incluyan las características esenciales de los puestos.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la creación del órgano, y considerándose por ello consolidada la estructura general de la plantilla, resulta preciso ejecutar las previsiones de la RPT convocando los oportunos concursos para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios. No obstante, antes de aprobar las correspondientes convocatorias se estimó conveniente modificar la RPT a la vista de la interpretación que sobre su contenido necesario, y en concreto sobre la necesidad de que incluyan las «características esenciales de los puestos», han realizado algunos órganos jurisdiccionales, al entender que, por así exigirlo la norma autonómica citada, en la RPT han de figurar las características esenciales entendidas como «funciones del puesto».

A la vista de ello, se consideró prudente que con carácter previo a la aprobación de las correspondientes convocatorias de concursos para la provisión de puestos, y dado que las mismas han de incorporar la descripción del puesto de trabajo, se anticipara tal descripción en la RPT, de modo que las convocatorias previstas se atengan a las características esenciales que previamente se hayan determinado en ella.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias aprobó, en su reunión de 15 de mayo de 2014, la adición en la RPT vigente de la siguiente columna denominada «características esenciales»:

| PERSONAL FUNCIONARIO | | |
|----------------------|---|---|
| NATURALIDAD JURÍDICA | DENOMINACIÓN | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |
| F | Letrado/a Adjunto/a a la Secretaría General | Estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictámenes e informes sobre los asuntos de mayor dificultad técnica que sean sometidos a consulta del Consejo, así como colaboración directa con las Ponencias Especiales Permanentes (Doctrina Legal, Memoria, Documentación y Presupuestos y Gestión Económica). Sustitución del Secretario General en sus funciones. |
| F | Letrado/a Jefe/a | Estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictámenes e informes sobre los asuntos de mayor dificultad técnica que sean sometidos a consulta del Consejo, así como colaboración directa con las Ponencias Especiales Permanentes (Doctrina Legal, Memoria, Documentación y Presupuestos y Gestión Económica). |
| F | Letrado/a | Estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictámenes e informes sobre los asuntos sometidos a consulta del Consejo. |
| F | Jefe/a de Secretaría | Secretaría particular de la Presidencia del Consejo. Coordinación Secretarías. Revisión formal y cotejo de dictámenes y publicaciones. Elaboración de las certificaciones de dictámenes. |
| F | Secretario/a Despacho | Secretaría de los Consejeros y de la Secretaría General. Despacho de los asuntos propios de una secretaría particular. Secretaría de Consejeros: colaboración en la elaboración de la Memoria. Búsqueda de jurisprudencia relativa ámbitos propios de la función consultiva del Consejo. Revisión y cotejo de dictámenes. Secretaría del Secretario General: apoyo en la preparación de sesiones del Pleno, custodia de actas y registro de resoluciones. |
| F | Jefe/a Área Presupuesto y Tesorería | Elaboración proyecto presupuestario. Gestión contable del presupuesto aprobado a través de ASTURCON XXI. Fiscalización e intervención de la ejecución presupuestaria. Elaboración anual de las cuentas anuales a rendir a la Sindicatura de Cuentas. Gestión de los fondos de Tesorería. Formalización de pagos. Declaraciones fiscales. Aplicación contable de ingresos. Tramitación de la nómina y de los sistemas de previsión social, así como mantenimiento del Registro de Personal a través de GEPER. Tramitación de la contratación administrativa. |
| F | Jefe/a Negociado Asuntos Económicos | Tramitación de la ejecución y contabilidad del presupuesto de gastos. Gestión de caja pagadora. Afiliación, altas, bajas, variaciones, cotización y transmisión de partes de incapacidad temporal a través del sistema RED. Manejo del sistema informático de "Gestión de Personal" GEPER, módulo de retribuciones. Manejo del programa informático ASTURCON XXI. |
| F | Jefe/a Negociado Documentación | Registro, archivo y custodia de documentación relativa a la solicitud de dictámenes, así como de los dictámenes emitidos. Apoyo a las labores de la Secretaría General. Elaboración de la estadística anual de la función consultiva. Digitalización de documentos y grabación de datos para su incorporación a la base de datos de la tramitación de expedientes. |
| F | Jefe/a Negociado de Registro | Grabación de datos en el registro de entrada y salida de documentación. Tareas de asistencia y apoyo encomendadas conforme a las necesidades del órgano y dentro de los trabajos propios del Cuerpo de adscripción al que pertenezca el/la ocupante del puesto de trabajo. Control del inventario patrimonial del Consejo. Labores de control de absentismo del personal. |

PERSONAL LABORAL

| NATURALEZA JURÍDICA | DENOMINACIÓN | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |
|---------------------|-------------------------|---|
| L | Documentalista | Gestión de adquisiciones: monografías y publicaciones periódicas (control bibliográfico, actualización, conservación y evaluación de las colecciones de monografías y publicaciones periódicas). Proceso técnico de los fondos documentales, incluyendo catalogación según normas y estándares bibliográficos; clasificación y análisis documental. Gestión y mantenimiento de la colección. Búsqueda y selección de documentación a requerimiento de los Ponentes. Elaboración de productos informativos. Gestión de aplicaciones informáticas específicas para bibliotecas. |
| L | Responsable Informática | Diseño, implementación y mantenimiento de la intranet del Consejo, incluyendo los soportes físicos (servidores, estaciones de trabajo, equipos portátiles, etc.) y lógicos (administración de redes). Diseño, implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas verticales adaptadas a las necesidades del Consejo. Diseño, implementación y mantenimiento de bases de datos. Diseño, implementación y mantenimiento del sitio web del Consejo. Gestión de copias de seguridad. |

1.2. Personal del Consejo Consultivo a lo largo de 2014

Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de 30 de abril de 2014, una vez agotada su comisión de servicio, se dispuso el cese de la Letrada Jefa doña María Teresa López de Linares Fernández.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 10 de julio de 2014, tomó posesión como Letrada Jefa doña Estefanía Pérez López, en comisión de servicios. La convocatoria pública se realizó mediante anuncios publicados en la página web del Consejo Consultivo y en la intranet de la Administración del Principado de Asturias los días 9 de abril y 22 de mayo.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 25 de julio de 2014, se aceptó la renuncia de don Agustín Iriondo Colubi al puesto de Letrado, por haber obtenido plaza de Asesor Jurídico en otro organismo público.

Al finalizar el año 2014 prestaban servicio en el Consejo Consultivo:

- Don Manuel Eduardo Mier González, Letrado Adjunto a la Secretaría General del Consejo Consultivo.
- Doña Clara Dago García, Letrada Jefa.
- Doña Estefanía Pérez López, Letrada Jefa.
- Doña Paz de Vera Estrada, Letrada con carácter interino.
- Doña María Antonia Requejo Hevia, Letrada con carácter interino.
- Don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería.
- Doña Covadonga Díaz Pérez, Jefa del Negociado de Documentación.

- Don Jorge Fernando Martín Pinos, Jefe del Negociado de Registro.
- Don Lupicino Fernández Rodríguez, Jefe del Negociado de Asuntos Económicos.
- Doña Isolina Fernández Álvarez, Jefa de Secretaría.
- Doña Blanca Esther Vázquez Barreña, Secretaria de Despacho.
- Doña Rosa María Cosío Rodríguez, Secretaria de Despacho.
- Doña Lidia Beatriz Peláez Machargo, Secretaria de Despacho.
- Doña M^a Luisa González Menéndez, Secretaria de Despacho.
- Doña Katia Villalta Pérez, Documentalista.
- Don Pedro Pereira Santiago, Responsable de Informática.

1.3. Medidas sociales

1.3.1. Ayudas sociales

1.3.1.1. Ayudas para estudios

En el año 2014 no fueron convocadas ayudas para estudios de hijos e hijas del personal ni las ayudas para estudios del personal al servicio del Consejo Consultivo.

1.3.1.2. Plan de Pensiones

La Comisión de Control del Plan de Pensiones, sistema de empleo, del Consejo Consultivo, de entre cuyos partícipes o beneficiarios están excluidos los Vocales del Consejo, celebró durante el año 2014 dos reuniones. La primera en fecha 20 de enero, acordando en la misma la actualización de la aportación mínima de los partícipes. La segunda, en fecha 12 de diciembre, para renovar sus representantes en la misma, quedando constituida por don Fernando Ramón Fernández Noval, Consejero del Consejo Consultivo, y don José Manuel García Gallo, Secretario General del Consejo Consultivo, como representantes del promotor, y doña Isolina Fernández Álvarez, Jefa de Secretaría del Consejo Consultivo, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del Consejo Consultivo, como representantes de los partícipes y beneficiarios. En esta reunión se ratificó como Presidente de la Comisión de Control a don José Manuel García Gallo y como Secretario a don José Carlos Díaz Pérez.

El Pleno del Consejo Consultivo no aprobó aportación alguna como promotor al Plan de Pensiones del Consejo.

1.3.2. Seguro de accidentes del personal al servicio del Consejo Consultivo

Se mantiene con la entidad aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., un contrato de seguro de accidentes a favor del personal del Consejo Consultivo, incluidos los altos cargos del Consejo.

1.3.3. Prevención de riesgos laborales

Se mantiene el contrato suscrito con Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo también la especialidad de Medicina del Trabajo.

2. MEDIOS MATERIALES

2.1. Mantenimiento de instalaciones

A fin de mantener en las debidas condiciones de uso las instalaciones de la sede de este Consejo Consultivo, sita en la «Casa de Nava», calle Salamanca, n.º 1, de Gijón, están vigentes los contratos que a continuación se relacionan:

2.1.1. Contrato de limpieza de la sede del Consejo

Por Resolución de la Presidencia del Consejo, de 28 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de limpieza a la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S. A., por un plazo de dos años (2012 y 2013) y por importe global para ambos ejercicios de 32.062,69 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.227.000, *Limpieza y aseo*. En 2014 fue prorrogado por un año y en importe de 16.058,60 euros. Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 15 de diciembre de 2014, ha sido prorrogado de nuevo por un plazo de un año (2015) y por importe de 16.004,00 euros.

2.1.2. Contrato de prestación de labores auxiliares de servicio

Por Resolución de la Presidencia del Consejo, de 28 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato para la prestación de labores auxiliares de servicio a la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S. A., por un plazo de dos años (2012 y 2013) y por importe global para ambos ejercicios de 47.060,67 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.227.001, *Seguridad*. En 2014 fue prorrogado por un año y en importe de 23.570,34 euros. Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 15 de diciembre de 2014, ha sido prorrogado de nuevo por un plazo de un año (2015) y por importe de 23.490,20 euros.

2.1.3. Contrato de prestación de labores complementarias de seguridad

Por Resolución de la Presidencia del Consejo, de 28 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato para la prestación de labores complementarias de seguridad a la empresa Securitas Seguridad España, S. A., por un plazo de dos años (2012 y 2013) y por importe global para ambos ejercicios de 9.540,00 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.227.001, *Seguridad*. En 2014 fue prorrogado por un año y en importe de 4.868,26 euros. Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, de 15 de diciembre de 2014, ha sido prorrogado de nuevo por un plazo de un año (2015) y por importe de 4.852,71 euros.

2.1.4. Contrato para el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de la «Casa de Nava»

Se mantiene con la empresa Clima Gijón, S. L., por importe de 2.337,30 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.5. Contrato de mantenimiento del aparato elevador

Se mantiene con la empresa Orona, por importe de 1.663,20 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.6. Contrato de mantenimiento de la puerta automática de acceso a la «Casa de Nava»

Se mantiene con la empresa Manusa Door Systems, S. L., por importe de 540,00 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.7. Contrato de mantenimiento del servicio de alimentación ininterrumpida

Se suscribe con la empresa Salicru, por importe de 1.058,76 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.2. Aseguramiento de otros riesgos

2.2.1. Seguro de responsabilidad civil y patrimonial

Se ha contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la aseguradora Zurich España, de Seguros y Reaseguros, S. A., por importe de 16.850,00 euros.

2.2.2. Seguro de multirriesgo para la sede del Consejo Consultivo

Se mantiene un contrato de seguro de multirriesgo para la «Casa de Nava», sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, con la aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., por importe de 1.695,54 euros.

2.2.3. Seguro de equipos de procesamiento electrónico, fijos y móviles

Se mantiene un contrato de seguro por siniestro y robo para equipos de procesamiento electrónico, fijos y móviles, propiedad del Consejo Consultivo del Principado de Asturias con la aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., por importe de 1.194,17 euros.

2.3. Informáticos

Durante el año 2014 el Consejo Consultivo no adquirió nuevo equipamiento informático, cubriéndose todas las necesidades con el disponible.

En el apartado del software se realizaron tres nuevas implementaciones de aplicaciones propias y se actualizaron algunas de las ya desarrolladas para ampliar sus funcionalidades.

La primera de ellas que se puso en funcionamiento es una aplicación web que permite la realización de inventarios de los libros de la biblioteca del Consejo especialmente diseñada para ser

utilizada con comodidad por dispositivos móviles de pequeña pantalla (teléfonos inteligentes y tabletas), lo que posibilita su uso directamente desde la biblioteca y facilita la elaboración de los inventarios.

El segundo desarrollo es una aplicación web de uso temporal que facilitó a los participantes en las «XVI Jornadas de la Función Consultiva», organizadas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, la inscripción de forma telemática. La obtención de estos datos resultaba imprescindible para efectuar las labores de planificación y organización que un evento de estas características lleva asociado. Se complementó con una mini aplicación para la generación de listados y estadísticas.

La tercera implementación facilita el acceso del público, a través del sitio web del Consejo Consultivo, a la información relativa a los asuntos despachados por el Pleno del Consejo desde su inicio. Para ello se diseñaron dos aplicaciones, una para preparar los datos sobre las reuniones del Pleno y otra más, embebida en el sitio web del Consejo Consultivo, para poder mostrarlos.

En cuanto a las actualizaciones, se ampliaron las aplicaciones que gestionan la tramitación de expedientes, el inventario y la biblioteca ofreciendo tipos de búsquedas de datos más avanzadas y recopilando nuevos tipos de información que fueron surgiendo a lo largo del año.

2.4. Documentación y biblioteca

Durante el año 2014 se ha llevado a cabo el inventario de la colección con el objetivo de revisar su estado, detectar incidencias y mejorar el servicio. Para su realización se implementó una herramienta informática (compuesta por una aplicación web y módulos añadidos a la aplicación de Gestión de Biblioteca) que permitió la agilización del proceso. Como resultado se procedió a la detección y corrección de incidencias en el préstamo, reorganización de los fondos, reclasificación de obras y retirada de duplicados y de publicaciones periódicas cuyas suscripciones se han anulado. Esta actividad ha tenido su reflejo en el catálogo que ha sido actualizado de forma que a 31 de diciembre la biblioteca cuenta con 2.313 obras.

Como en años anteriores, la política de adquisiciones continúa centrada en el desarrollo de los fondos, prestando especial interés al derecho administrativo y al derecho constitucional. En este ejercicio se ha concedido una atención singular a la actualización de los fondos en materia de contratos del sector público.

En la sección de hemeroteca se han mantenido las suscripciones a las principales cabeceras de contenido científico-jurídico, cancelando aquellas cuya temática no se ajustaba a las líneas de trabajo del Consejo. Así pues, se prosigue la suscripción a las siguientes publicaciones: *Revista Española de la Función Consultiva*, *Revista de Administración Pública*, *Revista Española de Derecho Constitucional*, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, *Justicia Administrativa*, *Revista Aranzadi de Urbanismo y Edificación*, *Revista de Estudios Políticos*, *Revista Española de Derecho Administrativo*, *Revista Española de Derecho Europeo*, *Revista de Estudios Locales (CUNAL)*, *Cuadernos de Derecho Local*, *ADS: Actualidad del Derecho Sanitario* y *El cronista del Estado social y democrático de Derecho*.

Asimismo, en la biblioteca se reciben las publicaciones de los órganos institucionales, órganos auxiliares y otros organismos del Principado de Asturias (Consejo Económico y Social), así como del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y de la Universidad de Oviedo; también las Memorias anuales y las Recopilaciones de Doctrina Legal del Consejo de Estado y de los Consejos Consultivos u órganos equivalentes de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Por lo que respecta al servicio de documentación, se ha continuado con el mantenimiento y actualización de las páginas web de la biblioteca y la hemeroteca. Durante el año 2014, en el Boletín de Novedades, de acceso restringido al personal del Consejo Consultivo, se han publicado 117 artículos relacionados con la actividad de la biblioteca (boletín de adquisiciones, alertas de artículos doctrinales y jurisprudencia, sumarios de revistas, etc.).

Como en años anteriores, desde la biblioteca se continúa ofreciendo el servicio de obtención de artículos de revistas por medio de Dialnet (portal de difusión de la producción científica hispana)

y SIDRA (Sistema de Información Documental en Red de Asturias), que permite el acceso a más de 100.000 referencias y documentos en línea.

Finalmente, a través de la intranet del Principado de Asturias se tiene acceso a las bases de datos de jurisprudencia y legislación integradas en la plataforma Thomson Reuters Aranzadi (Aranzadi Master, Aranzadi Expertos Fiscal, Social y Respuesta Local) y La Ley (La Ley digital, El Consultor de los Ayuntamientos, Haciendas Locales, Licencias Municipales y Contratación Administrativa, La Ley Laboral, Ciss Fiscal y Prevención de riesgos laborales, La Página de Medio Ambiente y Portal de revistas WKE).

2.5. Servicios de comunicaciones

Las comunicaciones postales del Consejo Consultivo se efectúan de modo ordinario a través del servicio de Correos, con utilización ocasional de empresas de mensajería.

Las telefónicas se realizan a través del mismo operador que sirve a la Administración del Principado de Asturias, mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias —a través de la Consejería de Economía y Empleo— y el Consejo Consultivo del Principado de Asturias para la prestación y financiación de servicios de telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 101, de 3 de mayo de 2013).

MEMORIA 2014



1. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

Según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, su régimen presupuestario, contable, patrimonial y de contratación será el que rija para la Administración del Principado de Asturias, aunque ejercido a través de los propios órganos del Consejo Consultivo.

No habiéndose regulado por el Consejo Consultivo la estructura ni los plazos para la rendición de cuentas, rige al respecto lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (aprobado por Resolución de 1 de julio de 1996, de la Consejería de Economía). En él se establece que las cuentas anuales del sector público autonómico han de comprender: Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de liquidación del Presupuesto y Memoria. Por su parte, el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, somete la gestión económica del Consejo Consultivo a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en cuya ley reguladora, 3/2003, de 24 de marzo, se fija su ámbito de actuación, que incluye «el sector público asturiano». Asimismo, y en cuanto a los plazos temporales a que debe ceñirse la rendición de estas cuentas del sector público autonómico, la precitada ley determina en su artículo 8.4 que «las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente fijado para su aprobación».

El Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, acordó la aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2013 y su posterior remisión a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

La Cuenta General del Consejo Consultivo del Principado de Asturias presenta, entre otros, el siguiente resultado presupuestario de 2013:

| Resultado presupuestario | | | | |
|--|-----------------------------|---|---------------------------------|--------------------|
| INGRESOS | DERECHOS RECONOCIDOS | GASTOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | DIFERENCIA |
| Impuestos directos | | Gastos de personal | 1.255.064,58 | -1.255.064,58 |
| Impuestos indirectos | | Gastos en bienes corrientes y servicios | 150.414,91 | -150.414,91 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 369,49 | Gastos financieros | | 369,49 |
| Transferencias corrientes | 1.265.066,87 | Transferencias corrientes | | 1.265.066,87 |
| Ingresos patrimoniales | | | | |
| Operaciones corrientes | 1.265.436,36 | Operaciones corrientes | 1.405.479,49 | -140.043,13 |
| Enajenación de inversiones reales | | Inversiones reales | 3.636,45 | -3.636,45 |
| Transferencias de capital | 16.437,50 | Transferencias de capital | | 16.437,50 |
| Operaciones de capital | 16.437,50 | Operaciones de capital | 3.636,45 | 12.801,05 |
| Operaciones no financieras | 1.281.873,86 | Operaciones no financieras | 1.409.115,94 | -127.242,08 |
| Activos financieros | | Activos financieros | 5.040,00 | -5.040,00 |
| Pasivos financieros | | Pasivos financieros | | |
| Operaciones financieras | | Operaciones financieras | 5.040,00 | -5.040,00 |
| TOTAL | 1.281.873,86 | TOTAL | 1.414.155,94 | -132.282,08 |

A este respecto, cabe recordar que, desde 2006, año en que este Consejo Consultivo asumió la gestión íntegra de su sistema económico-patrimonial —incluida la Tesorería—, y hasta el ejercicio 2010, la extinta Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Sección 05, tramitaba trimestralmente los documentos contables ADO relativos a la provisión de fondos, por cuartas partes, correspondientes a nuestro presupuesto, integrado como una Sección más en el estado de gastos de los Presupuestos del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 5/2010, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Contención del Gasto y en Materia Tributaria para la Reducción del Déficit Público, estableció en su disposición adicional cuarta que no se expedirían por el Consejero de Economía y Hacienda los fondos pendientes de libramiento para el segundo semestre del ejercicio 2010 de las Secciones 05 (Consejo Consultivo), 06 (Sindicatura de Cuentas) y 07 (Procurador General) hasta que no estuvieran agotadas por ejecución presupuestaria la totalidad de las cuantías correspondientes a los superávits de liquidación acumulados de ejercicios anteriores existentes a la entrada en vigor de esa Ley.

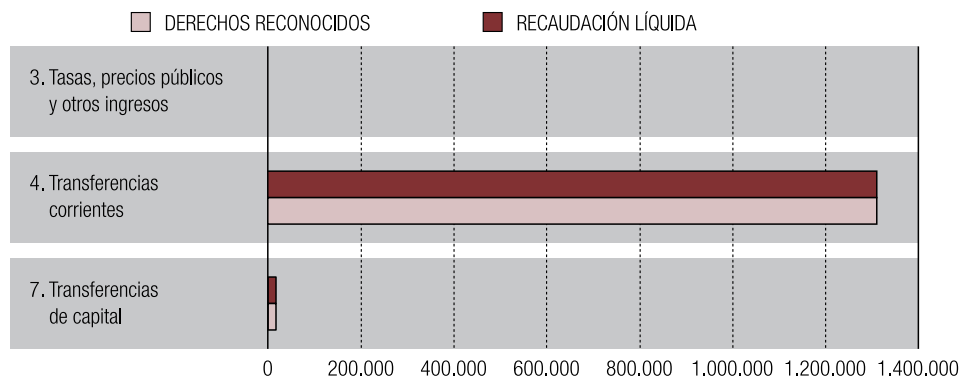
Desde ese momento, las sucesivas leyes presupuestarias han mantenido el mismo criterio de no librar nuevos fondos hasta que no se agoten los superávits de liquidación acumulados. Así se reguló también a través del artículo 8.3 de la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de Presupuestos Generales de 2013, cuya vigencia se prorrogó por Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, durante el ejercicio 2014, año este en el que se han transferido fondos a través de cuatro entregas y por un importe equivalente al 83,75 por ciento del global del gasto aprobado para el ejercicio. El montante de estos ingresos procedentes del Principado de Asturias ascendió a 1.318.049,13 euros.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

El presupuesto del Consejo Consultivo para 2014 se integró, en la Sección 05, dentro del estado de gastos aprobado a través del Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, por el que se regula la Aplicación de la Prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 durante el Ejercicio 2014.

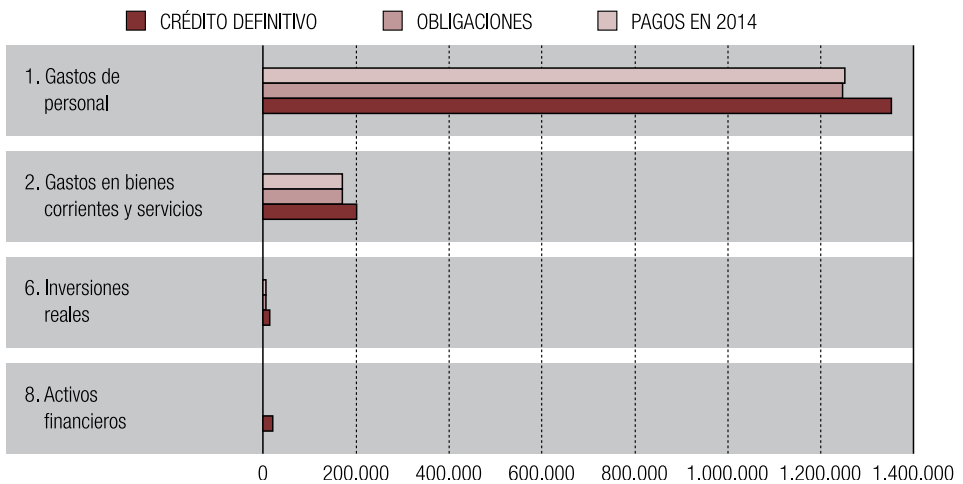
Por capítulos, el Presupuesto de Ingresos tuvo la siguiente ejecución al final del ejercicio 2014:

| Ingresos por capítulos | | |
|---|----------------------|---------------------|
| CAPÍTULOS | DERECHOS RECONOCIDOS | RECAUDACIÓN LÍQUIDA |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 105,59 | 105,59 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.308.006,63 | 1.308.006,63 |
| 7. Transferencias de capital | 12.562,50 | 12.562,50 |
| Totales | 1.320.674,72 | 1.320.674,72 |



Por capítulos, el Presupuesto de Gastos tuvo la siguiente ejecución al final del ejercicio 2014:

| Gastos por capítulos | | | |
|--|---------------------------|---------------------|----------------------|
| CAPÍTULOS | CRÉDITO DEFINITIVO | OBLIGACIONES | PAGOS EN 2014 |
| 1. Gastos de personal | 1.335.440,00 | 1.242.990,07 | 1.245.695,02 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 198.350,00 | 166.246,38 | 166.266,75 |
| 6. Inversiones reales | 15.000,00 | 3.948,94 | 3.948,94 |
| 8. Activos financieros | 25.000,00 | | |
| Totales | 1.573.790,00 | 1.413.185,39 | 1.415.910,71 |



3. PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015

Por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo, de 25 de septiembre de 2014, se aprobó el proyecto de Presupuesto para 2015, incorporando al mismo la plantilla de personal, y con el propósito de que se integrara en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, cumpliendo en ese ámbito el límite de gasto no financiero fijado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

| Proyecto de Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias para 2015 | | |
|--|---|---------------------|
| Capítulo 1 | GASTOS DE PERSONAL | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 05.01.112B.107.000 | Retribuciones del Presidente del Consejo Consultivo | 63.705,00 |
| 05.01.112B.107.001 | Retribuciones de los Vocales del Consejo Consultivo | 269.500,00 |
| 05.01.112B.107.002 | Retribuciones de la Secretaría General del Consejo Consultivo | 60.610,00 |
| 05.01.112B.120.000 | Personal funcionario. Retribuciones básicas y complementarias | 641.580,00 |
| 05.01.112B.130.000 | Personal laboral. Retribuciones básicas y complementarias | 80.840,00 |
| 05.01.112B.166.000 | Cuotas sociales | 225.000,00 |
| 05.01.112B.170.000 | Formación y perfeccionamiento del personal | 1.500,00 |
| 05.01.112B.171.000 | Ayudas sociales | 1.500,00 |
| | Suma Capítulo 1 | 1.344.235,00 |

| Capítulo 2 | | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS |
|---------------------------|---|--|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 05.01.112B.202.000 | Arrendamientos | 5.400,00 |
| 05.01.112B.212.000 | Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones | 4.000,00 |
| 05.01.112B.213.000 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 10.000,00 |
| 05.01.112B.215.000 | Reparación y conservación. Mobiliario y enseres | 1.000,00 |
| 05.01.112B.216.000 | Reparación y conservación. Equipos para procesos de información | 1.500,00 |
| 05.01.112B.220.000 | Material ordinario no inventariable | 2.500,00 |
| 05.01.112B.220.002 | Libros, revistas y otras publicaciones | 4.500,00 |
| 05.01.112B.220.004 | Material informático no inventariable | 7.500,00 |
| 05.01.112B.221.000 | Energía eléctrica | 23.000,00 |
| 05.01.112B.221.001 | Agua | 600,00 |
| 05.01.112B.221.009 | Otros suministros | 1.000,00 |
| 05.01.112B.222.000 | Telefónicas | 1.500,00 |
| 05.01.112B.222.001 | Otras comunicaciones | 5.000,00 |
| 05.01.112B.223.000 | Transporte | 500,00 |
| 05.01.112B.224.000 | Primas de seguros. Edificios y locales | 1.900,00 |
| 05.01.112B.224.009 | Primas de seguros. Otros riesgos | 19.000,00 |
| 05.01.112B.226.001 | Atenciones protocolarias y representativas | 3.000,00 |
| 05.01.112B.226.002 | Información, publicidad y promoción de actividades | 1.500,00 |
| 05.01.112B.226.004 | Edición y difusión de publicaciones | 6.500,00 |
| 05.01.112B.226.006 | Reuniones y conferencias | 1.000,00 |
| 05.01.112B.226.008 | Cursos de formación | 1.500,00 |
| 05.01.112B.226.009 | Otros gastos diversos | 3.000,00 |
| 05.01.112B.226.011 | Oposiciones y pruebas selectivas | 6.000,00 |
| 05.01.112B.227.000 | Limpieza y aseo | 20.000,00 |
| 05.01.112B.227.001 | Seguridad | 36.000,00 |
| 05.01.112B.227.007 | Servicios de carácter informático | 2.500,00 |
| 05.01.112B.227.009 | Otros | 3.000,00 |
| 05.01.112B.230.000 | Dietas y locomoción | 2.000,00 |
| Suma Capítulo 2 | | 174.900,00 |

| Capítulo 6 | | INVERSIONES REALES |
|---------------------------|--|---------------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 05.01.112B.615.000 | Aplicaciones informáticas | 1.000,00 |
| 05.01.112B.626.000 | Inversión en mobiliario | 2.000,00 |
| 05.01.112B.627.000 | Equipos para procesos de información | 4.000,00 |
| 05.01.112B.629.000 | Otras inversiones en inmovilizado material | 8.000,00 |
| Suma Capítulo 6 | | 15.000,00 |

| Capítulo 8 | | ACTIVOS FINANCIEROS |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN EUROS |
| 05.01.112B.821.000 | Préstamos y anticipos al personal | 25.000,00 |
| Suma Capítulo 8 | | 25.000,00 |

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO | | 1.559.135,00 |
|--------------------------------------|--|---------------------|

| Presupuesto del Consejo Consultivo para 2015 | |
|---|-------------------------|
| RESUMEN POR CAPÍTULOS | |
| GASTOS | IMPORTE EN EUROS |
| Capítulo 1. Gastos de personal | 1.344.235,00 |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 174.900,00 |
| Capítulo 3. Gastos financieros | |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | |
| Operaciones corrientes | 1.519.135,00 |
| Capítulo 6. Inversiones reales | 15.000,00 |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | |
| Operaciones de capital | 15.000,00 |
| Operaciones no financieras | 1.534.135,00 |
| Capítulo 8. Activos financieros | 25.000,00 |
| Capítulo 9. Pasivos financieros | |
| Operaciones financieras | 25.000,00 |
| TOTAL | 1.559.135,00 |

| Consejo Consultivo del Principado de Asturias | | | |
|--|-----------------------------------|-------|---------------------|
| PROYECTO DE PLANTILLA PARA 2015 | | | |
| Programa 112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma | | | |
| Altos Cargos | | | |
| | | | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| | Presidente | | 1 |
| | Vocales | | 4 |
| | Secretario General | | 1(*) |
| | Total Altos Cargos | | 6 |
| Personal Funcionario | | | |
| | CUERPO O ESCALA | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A | Letrados del Consejo Consultivo | A1 | 7(*) |
| BG01 | Gestión | A2 | 1 |
| CG01 | Administrativo | C1 | 2 |
| DG01 | Auxiliar | C2 | 6 |
| | Total Personal Funcionario | | 16 |
| Personal Laboral | | | |
| | CATEGORÍA PROFESIONAL | GRUPO | NÚMERO DE EFECTIVOS |
| A01 | Titulado/a Superior | A1 | 1 |
| B01 | Titulado/a Grado Medio | A2 | 1 |
| | Total Personal Laboral | | 2 |
| Total Efectivos | | | 24 |

(*) Uno de los Letrados desempeña el puesto de Secretario General del Consejo (artículo 7.1 de la Ley del Consejo Consultivo).

4. CONTRATACIÓN

El año 2014 ha sido el tercero —primero de prórroga— en la ejecución de los contratos de servicios adjudicados por Resolución de la Presidencia de este Consejo Consultivo, de 28 de diciembre de 2011, para el periodo 2012/2013, y relativos a Limpieza de la Casa de Nava y Prestación de Labores Auxiliares de Servicios, suscritos con Lacera Servicios y Mantenimiento, S. A. (por el precio de 32.062,69 euros y 47.060,67 euros, respectivamente), así como el de Labores Complementarias de Seguridad, suscrito con Securitas Seguridad España, S. A. (por 9.540,00 euros).

Entre otros contratos menores, destaca la edición de la Memoria correspondiente al año 2013 adjudicada a Imprenta Goymar por 4.240,00 euros, impuestos no incluidos.

MEMORIA 2014



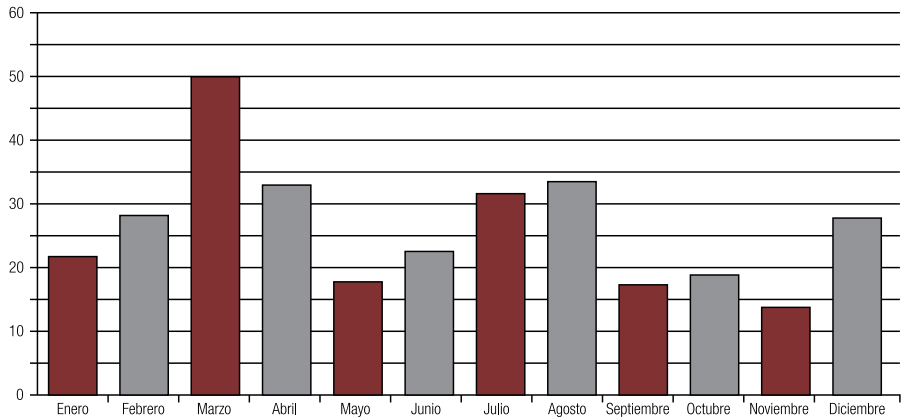
1. TOTAL DE CONSULTAS RECIBIDAS

Desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 tuvieron entrada en el Consejo Consultivo del Principado de Asturias un total de 315 consultas. En el periodo citado se despacharon un total de 305, emitiéndose 297 dictámenes —de ellos 10 correspondientes a consultas con entrada anterior al año 2014— y devolviéndose 8 expedientes por carecer de los requisitos formales necesarios.

2. CONSULTAS RECIBIDAS, AGRUPADAS POR MESES

| MES | NÚMERO DE CONSULTAS |
|-------------------|---------------------|
| Enero | 22 |
| Febrero | 28 |
| Marzo | 50 |
| Abril | 34 |
| Mayo | 19 |
| Junio | 22 |
| Julio | 31 |
| Agosto | 32 |
| Septiembre | 18 |
| Octubre | 19 |
| Noviembre | 14 |
| Diciembre | 26 |
| Total 2014 | 315 |

Consultas por meses



3. CALIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS

3.1. Carácter de las consultas

| CARÁCTER | NÚMERO |
|-------------|--------|
| Preceptivo | 313 |
| Facultativo | 2 |

3.2. Procedimiento

| TIPOS DE PROCEDIMIENTO | NÚMERO | TOTAL |
|------------------------------------|--------|------------|
| Ordinario | 42 | |
| Urgente | 40 | |
| De responsabilidad patrimonial (*) | 233 | |
| Total | | 315 |

(*) Tramitadas todas por procedimiento no abreviado.

4. RESUMEN DE TRAMITACIÓN DURANTE EL AÑO 2014

4.1. Consultas despachadas

| TOTAL | | 305 |
|----------------------------------|---|------------|
| Dictámenes emitidos | | 297 |
| Consultas de 2014 | | 287 |
| Consultas anteriores a 2014 | | 10 |
| Devueltas | | 8 |
| Consultas de 2014 | | 8 |
| Por falta de requisitos formales | 4 | |
| Por retirada de la consulta | 3 | |
| Por incompetencia | 1 | |

4.2. Consultas en tramitación

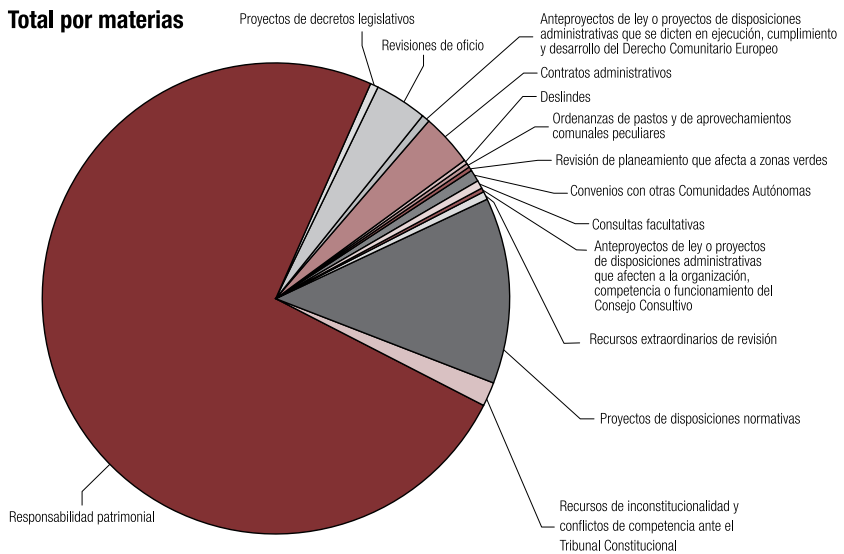
| TOTAL | | 25 |
|-----------------------------------|----|-----------|
| Consultas de 2014 | | 23 |
| En plazo para emisión de dictamen | 23 | |
| Consultas anteriores a 2014* | | 2 |

(*) Con suspensión del plazo para emitir dictamen.

5. CONSULTAS POR MATERIAS

| MATERIA | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---|------------|------------|
| Proyectos de decretos legislativos | 2 | 0,63 |
| Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo Consultivo | 1 | 0,32 |
| Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas que se dicten en ejecución, cumplimiento y desarrollo del Derecho Comunitario Europeo | 2 | 0,63 |
| Proyectos de disposiciones normativas | 40 | 12,70 |
| Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional | 5 | 1,58 |
| Responsabilidad patrimonial | 234 | 74,29 |
| Convenios con otras Comunidades Autónomas | 2 | 0,63 |
| Revisiones de oficio | 11 | 3,50 |
| Recursos extraordinarios de revisión | 2 | 0,63 |
| Contratos administrativos | 11 | 3,50 |
| Deslindes | 1 | 0,32 |
| Ordenanzas de pastos y de aprovechamientos comunales peculiares | 1 | 0,32 |
| Revisión de planeamiento que afecta a zonas verdes | 1 | 0,32 |
| Consultas facultativas | 2 | 0,63 |
| Total | 315 | |

Total por materias

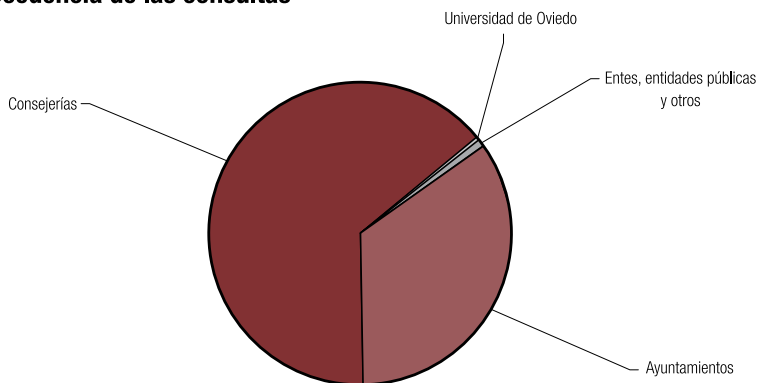


6. CONSULTAS SEGÚN PROCEDENCIA

6.1. Administración de procedencia

| ADMINISTRACIÓN CONSULTANTE | NÚMERO | TOTAL | PORCENTAJE |
|--|--------|------------|--------------|
| Administración del Principado de Asturias | | 197 | 62,54 |
| Consejerías | 193 | | 61,27 |
| Universidad de Oviedo | 1 | | 0,32 |
| Entes, entidades públicas y otros | 3 | | 0,95 |
| Administración local | | 118 | 37,46 |
| Ayuntamientos | 118 | | 37,46 |
| Total | | 315 | |

Procedencia de las consultas



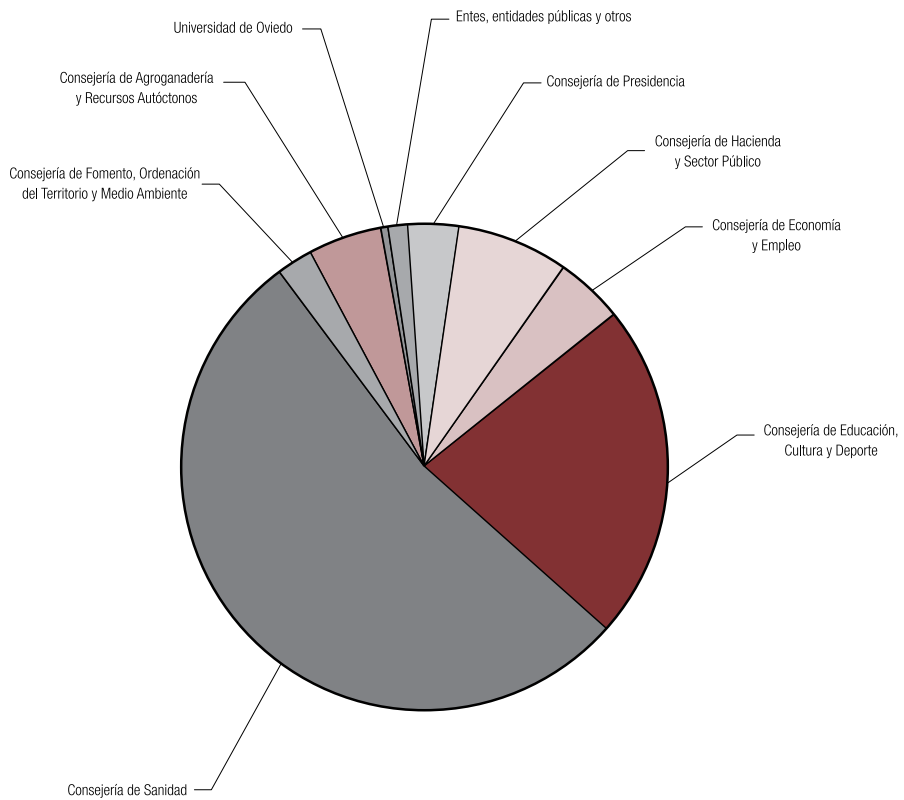
6.2. Entidad de origen

6.2.1. Administración del Principado de Asturias

| ENTIDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---|--------|------------|
| Consejería de Presidencia | 9 | 2,86 |
| Consejería de Hacienda y Sector Público | 14 | 4,44 |
| Consejería de Economía y Empleo | 9 | 2,86 |
| Consejería de Educación, Cultura y Deporte | 39 | 12,38 |
| Consejería de Sanidad | 103 | 32,70 |
| Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 7 | 2,22 |
| Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos | 12 | 3,81 |
| Universidad de Oviedo | 1 | 0,32 |
| Entes, entidades públicas y otros ¹⁾ | 3 | 0,95 |

¹⁾ Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).
Servicio de Salud del Principado de Asturias.

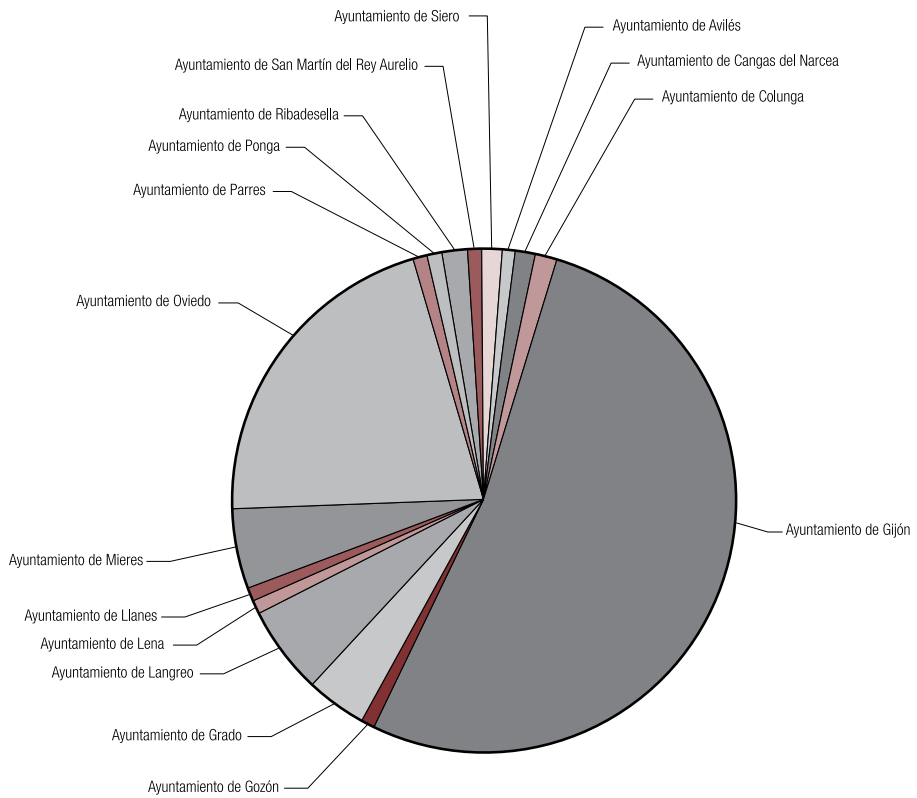
Administración del Principado de Asturias



6.2.2. Administración local

| ENTIDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|--|--------|------------|
| Ayuntamiento de Avilés | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Cangas del Narcea | 2 | 0,63 |
| Ayuntamiento de Colunga | 2 | 0,63 |
| Ayuntamiento de Gijón | 62 | 19,69 |
| Ayuntamiento de Gozón | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Grado | 5 | 1,58 |
| Ayuntamiento de Langreo | 7 | 2,22 |
| Ayuntamiento de Lena | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Llanes | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Mieres | 6 | 1,90 |
| Ayuntamiento de Oviedo | 23 | 7,31 |
| Ayuntamiento de Parres | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Ponga | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Ribadesella | 2 | 0,63 |
| Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio | 1 | 0,32 |
| Ayuntamiento de Siero | 2 | 0,63 |

Administración local



7. DICTÁMENES EMITIDOS EN 2014 POR MATERIAS

| MATERIA | NÚMERO |
|---|------------|
| Proyectos de decretos legislativos | 2 |
| Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo Consultivo | 1 |
| Anteproyectos de ley o proyectos de disposiciones administrativas que se dicten en ejecución, cumplimiento y desarrollo del Derecho Comunitario Europeo | 2 |
| Proyectos de disposiciones normativas | 37 |
| Recursos de inconstitucionalidad | 5 |
| Responsabilidad patrimonial | 222 |
| Convenios con otras Comunidades Autónomas | 2 |
| Revisiones de oficio | 9 |
| Recursos extraordinarios de revisión | 2 |
| Contratos administrativos | 9 |
| Deslindes | 1 |
| Revisión de planeamiento que afecta a zonas verdes | 1 |
| Consultas facultativas | 2 |
| Ordenanzas de pastos y de aprovechamientos comunales peculiares | 2 |
| Total | 297 |

8. SENTIDO DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS

8.1. En relación con la propuesta de resolución

| PROPUESTA | NÚMERO |
|---|------------|
| Coincidente | 191 |
| Coincidente con observaciones esenciales | 49 |
| Contrario: | 29 |
| Responsabilidad patrimonial | 24 |
| Recursos extraordinarios de revisión | 2 |
| Contratos administrativos | 3 |
| Sin pronunciamiento sobre el fondo: | 21 |
| Retroacción | 18 |
| Falta de competencia | 2 |
| Inadecuación del procedimiento | 1 |
| Con fundamento para la interposición de recurso de inconstitucionalidad | 5 |
| Otro (consultas facultativas) | 2 |
| Dictámenes | 297 |

8.2. Modificaciones en las cuantías indemnizatorias de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sobre las propuestas por la Administración

En 31 dictámenes se ha modificado la cuantía de la indemnización propuesta por la Administración consultante. En 4 de ellos a favor de la Administración (2 en dictámenes coincidentes y 2 en dictámenes de sentido contrario) y en los otros 27 a favor de los interesados (5 en dictámenes coincidentes y 22 en dictámenes de sentido contrario).

9. NOTIFICACIÓN Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN O DISPOSICIÓN ADOPTADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONSULTANTE

| | NÚMERO | TOTAL |
|---|--------|------------|
| Dictámenes de consultas anteriores a 2014 | | 10 |
| Notificadas o publicadas en el BOPA sin notificación expresa | | 5 |
| De acuerdo | 4 | |
| Oído | 1 | |
| Sin notificar (*) | | 4 |
| Dictámenes de consultas recibidas en 2014 | | 287 |
| Notificadas o publicadas en el BOPA sin notificación expresa | | 202 |
| De acuerdo | 173 | |
| Oído | 29 | |
| Sin notificar (*) | | 59 |

¹ No se incluyen los dictámenes que no obtuvieron un pronunciamiento sobre el fondo, las consultas facultativas ni los recursos de inconstitucionalidad.

Los asuntos resueltos «oído» el Consejo Consultivo fueron los siguientes:

- Dictamen Núm. 27/2014, de 8 de mayo. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos tras una caída en la vía pública.
- Dictamen Núm. 42/2014, de 13 de marzo. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública.
- Dictamen Núm. 73/2014, de 24 de abril. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

- Dictamen Núm. 88/2014, de 30 de abril. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 90/2014, de 8 de mayo. Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas tras una caída ocurrida durante su participación en una carrera ciclista.
- Dictamen Núm. 95/2014, de 8 de mayo. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 108/2014, de 22 de mayo. Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída en la vía pública.
- Dictámenes Núm. 109, 110, 111 y 112/2014, de 22 de mayo. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictámenes Núm. 119, 120 y 121/2014, de 29 de mayo. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 130/2014, de 5 de junio. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposa en una piscina municipal.
- Dictamen Núm. 155/2014, de 3 de julio. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

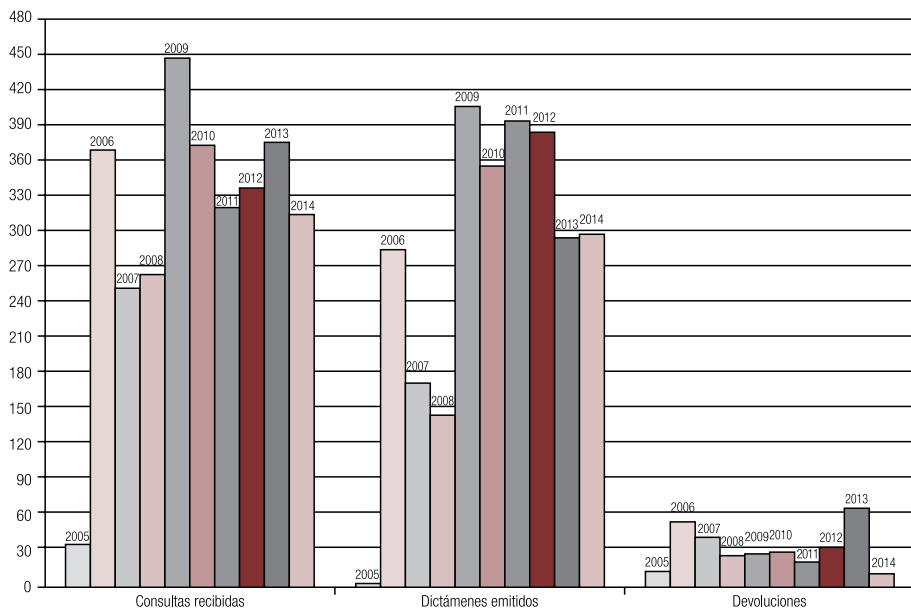
- Dictámenes Núm. 168, 172 y 176/2014, de 17 de julio. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 170/2014, de 17 de julio. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hija como consecuencia de la aplicación de una vacuna.
- Dictamen Núm. 184/2014, de 31 de julio. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 191/2014, de 4 de septiembre. Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictámenes Núm. 196, 197, 198 y 199/2014, de 12 de septiembre. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictámenes Núm. 202, 203 y 204/2014, de 18 de septiembre. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Dictamen Núm. 236/2014, de 16 de octubre. Proyecto de Decreto de Turismo Activo.

10. EVOLUCIÓN DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA

10.1. Consultas tramitadas por año

| | 2005(*) | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------------|---------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Consultas recibidas | 32 | 368 | 249 | 262 | 448 | 373 | 323 | 335 | 375 | 315 |
| Dictámenes emitidos | 4 | 282 | 170 | 143 | 404 | 353 | 394 | 383 | 292 | 297 |
| Devoluciones | 11 | 52 | 38 | 22 | 23 | 25 | 19 | 30 | 94 | 8 |

(*) Del 2 de noviembre al 31 de diciembre.



10.2. Consultas por materias más relevantes y año

| MATERIA | 2005 | % (*) | 2006 | % (*) | 2007 | % (*) | 2008 | % (*) | 2009 | % (*) |
|------------------------------------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| Recursos de inconstitucionalidad | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- |
| Proyectos de decretos legislativos | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- |
| Anteproyectos de ley | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- |
| Disposiciones normativas | 4 | 12,50 | 16 | 4,35 | 25 | 10,04 | 16 | 6,10 | 13 | 2,90 |
| Contratos administrativos | 0 | -- | 35 | 9,51 | 31 | 12,45 | 10 | 3,82 | 27 | 6,03 |
| Responsabilidad patrimonial | 27 | 84,37 | 298 | 80,98 | 178 | 71,49 | 212 | 80,91 | 181 | 40,41 |
| Revisiones de oficio | 0 | 0 | 7 | 1,20 | 11 | 4,42 | 19 | 7,25 | 217 | 48,44 |
| Otros | 1 | 3,13 | 12 | 3,96 | 4 | 1,60 | 5 | 1,92 | 10 | 2,22 |

| MATERIA | 2010 | % (*) | 2011 | % (*) | 2012 | % (*) | 2013 | % (*) | 2014 | % (*) |
|------------------------------------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| Recursos de inconstitucionalidad | 0 | -- | 0 | -- | 4 | 1,20 | 2 | 0,54 | 5 | 1,58 |
| Proyectos de decretos legislativos | 0 | -- | 1 | 0,31 | 0 | -- | 0 | -- | 2 | 0,63 |
| Anteproyectos de ley | 2 | 0,54 | 0 | -- | 0 | -- | 0 | -- | 3 | 0,95 |
| Disposiciones normativas | 20 | 5,36 | 13 | 4,02 | 22 | 6,56 | 54 | 14,40 | 40 | 12,70 |
| Contratos administrativos | 81 | 21,71 | 54 | 16,71 | 19 | 5,68 | 21 | 5,60 | 11 | 3,50 |
| Responsabilidad patrimonial | 242 | 64,87 | 240 | 74,30 | 268 | 80,00 | 191 | 50,93 | 234 | 74,29 |
| Revisiones de oficio | 21 | 5,63 | 10 | 3,09 | 20 | 5,98 | 98 | 26,13 | 11 | 3,50 |
| Otros | 7 | 1,89 | 5 | 1,57 | 2 | 0,58 | 9 | 2,40 | 9 | 2,85 |

(*) Porcentaje calculado sobre el total de las consultas recibidas en el año.

10.3. Notificaciones recibidas y sentido de las resoluciones

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | Total | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|--------------|-------|
| Dictámenes emitidos | 4 | 282 | 170 | 143 | 404 | 353 | 394 | 383 | 292 | 297 | 2.722 | |
| Notificaciones recibidas y sentido de la resolución | De acuerdo | 2 | 227 | 140 | 88 | 318 | 206 | 244 | 278 | 213 | 177 | 1.891 |
| | Oído | 1 | 18 | 10 | 9 | 5 | 4 | 11 | 12 | 12 | 30 | 112 |
| Sin notificar (*) | 1 | 37 | 20 | 46 | 68 | 131 | 104 | 63 | 40 | 63(**) | 573 | |

(*) No se incluyen los dictámenes que no obtuvieron un pronunciamiento sobre el fondo, las consultas facultativas ni los recursos de inconstitucionalidad.

(**) Al englobar los dictámenes emitidos a finales de año la Administración consultante no disponía, en algunos casos, de tiempo material para comunicar su resolución al cierre de la presente Memoria.

10.4. Votos particulares

En el periodo comprendido entre los años 2005 y 2014 este Consejo Consultivo emitió 2.722 dictámenes, habiendo formulado los ponentes un total de 7 votos particulares en relación con ellos.

11. CONSULTAS MÁS RELEVANTES POR LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO O EL INTERÉS DOCTRINAL DEL DICTAMEN

Merecen destacarse los siguientes asuntos sometidos a consulta sobre los que se ha emitido dictamen en 2014:

- Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Principado de Asturias en Materia de Tributos Propios (Dictamen Núm. 166/2014).
- Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Principado de Asturias en Materia de Tributos Cedidos por el Estado (Dictamen Núm. 229/2014).
- Anteproyecto de ley del Principado de Asturias de Transparencia (Dictamen Núm. 67/2014).
- Anteproyecto de ley del Principado de Asturias de Transporte y Movilidad Sostenible (Dictamen Núm. 48/2014).
- Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 9/2012, de 17 de diciembre, de Comercio Interior (Dictamen Núm. 66/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización, Composición y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 47/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula la Autorización de Centros y Servicios Sanitarios (Dictamen Núm. 72/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regulan las Cartas de Servicios en el Ámbito de la Administración del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 122/2014).

- Proyecto de Decreto por el que se establece la Organización, el Currículo y la Prueba de Certificación Correspondiente a los Cursos Especializados para el Perfeccionamiento de Competencias de Nivel C1 de Idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 123/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 127/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Procedimiento para la Obtención de los Informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Dictamen Núm. 152/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regulan los Criterios Exigibles a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales que utilicen Unidades Móviles para la Vigilancia de la Salud (Dictamen Núm. 154/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 161/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios Biocidas del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 163/2014).
- Proyecto de Decreto de Segunda Modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre Procedimientos para la Autorización de Parques Eólicos por el Principado de Asturias (Dictamen Núm. 207/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural (Dictamen Núm. 232/2014).

- Proyecto de Decreto de Turismo Activo (Dictamen Núm. 236/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula la Composición, Organización y Funcionamiento del Consejo del Juego del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 238/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 276/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se establecen Exclusiones a la Obligación de Facturación Electrónica (Dictamen Núm. 282/2014).
- Proyecto de Decreto por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en el Principado de Asturias (Dictamen Núm. 284/2014).
- Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (Dictamen Núm. 41/2014).
- Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Dictamen Núm. 51/2014).
- Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 124 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Dictamen Núm. 219/2014).
- Recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 4, 5 y 7 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Dictamen Núm. 224/2014).

- Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 124 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Dictamen Núm. 297/2014).
- Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y Principado de Asturias para el saneamiento y depuración de aguas residuales del núcleo urbano de Bustio-Colombres (Dictamen Núm. 13/2014).
- Convenio marco de colaboración y apoyo mutuo entre las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Galicia en materia de protección civil y gestión de emergencias (Dictamen Núm. 112/2014).
- Revisión de oficio de cien resoluciones de reconocimiento de grado personal y complementario personalizado derivadas de las adjudicaciones con carácter definitivo, en concurso de méritos, de otros tantos puestos de trabajo (Dictamen Núm. 46/2014).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres de 28 de marzo de 2011, por el que se deniega la legalización de ciertas obras realizadas sin licencia (Dictamen Núm. 32/2014).
- Recurso extraordinario de revisión interpuesto frente a la Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 26 de julio de 2013, sobre ayudas del ámbito de la política agrícola común, campaña 2012 (Dictamen Núm. 83/2014).
- Interpretación del contrato de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la Plaza de San Miguel, en lo relativo a la obligación de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por parte del adjudicatario (Dictamen Núm. 4/2014).

- Resolución, por caducidad, del contrato de adecuación y explotación del edificio (palace-te) situado en el campo municipal de golf de La Llorea, para su destino a hotel (Dictamen Núm. 176/2014).
- Modificación del contrato administrativo de concesión del servicio público de ordenación y regulación del estacionamiento limitado de vehículos en las vía públicas del Concejo de Siero (Dictamen Núm. 98/2014).
- Reconocimiento de la línea de término entre los Concejos de Bimenes y Laviana (Dictamen Núm. 38/2014).
- Modificación de la Ordenanza Especial Reguladora del Aprovechamiento de Pastos del Concejo de Parres (Dictamen Núm. 2/2014).
- Modificación n.º 20 del Plan General de Ordenación de Avilés, para su adaptación al trazado de los accesos al Parque Empresarial del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 34/2014).
- Aprobación de la Ordenanza de pastos de montes de titularidad municipal del Concejo de Ribadesella (Dictamen Núm. 185/2014).
- Consulta facultativa acerca de la viabilidad jurídica de la limitación legal del periodo de duración del mandato del Presidente del Principado de Asturias (Dictamen Núm. 45/2014).
- Consulta facultativa sobre el carácter público o reservado del Informe Final y Recomendaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en relación con la ampliación del Puerto de Gijón-Musel, y sobre el alcance de su cláusula de privacidad (Dictamen Núm. 99/2014).

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su automóvil al quedar sumergido en el agua acumulada en un punto de una vía pública situado bajo un puente del ferrocarril (Dictamen Núm. 3/2014). *Análisis de las obligaciones de la instrucción del procedimiento. Análisis del estándar exigible en relación con las inundaciones de vías de circulación.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Dictamen Núm. 73/2014). *Análisis de la legitimación activa del Principado de Asturias en tanto que titular de la competencia de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. Análisis del «dies a quo» del cómputo del plazo de prescripción. Análisis de la efectividad del daño: patrimonialización de los aprovechamientos urbanísticos.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de una usuaria en una piscina municipal (Dictamen Núm. 130/2014). *Análisis de la obligación de mantener un servicio de salvamento y socorrismo acuático.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de la declaración de nulidad de un contrato de instalación de máquinas expendedoras en un colegio público (Dictamen Núm. 141/2014). *Análisis del nexo causal en relación con el motivo de nulidad invocado.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios derivados del actuar de la Administración municipal en relación a la ejecución de varias sentencias judiciales en relación con el reintegro de una subida retributiva para el personal municipal por encima del límite legal (Dictamen Núm. 201/2014) *Análisis de la responsabilidad por falta de diligencia en la ejecución de sentencia. Análisis del reintegro de pagos indebidos al que resultaban obligados los empleados públicos.*

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la denegación de acceso a las técnicas de reproducción asistida en la sanidad pública (Dictamen Núm. 237/2014). *Análisis del concepto de daño continuado en relación con la prescripción. Análisis de la efectividad del daño alegado.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos por la denegación de solicitud de legalización de aula de formación de soldadura (Dictamen Núm. 245/2014). *Análisis del concepto de daño continuado en relación con la prescripción. Análisis de la efectividad del daño (lucro cesante) alegado.*
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en el servicio público sanitario tras la caída en una discoteca (Dictamen Núm. 288/2014). *Análisis de la responsabilidad concurrente con el empresario privado. Responsabilidad mancomunada.*

MEMORIA 2014



1. PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO

1.1. La Memoria del año 2013

La Memoria del año 2013, aprobada en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2014, se remitió formalmente al Presidente del Principado de Asturias y al Presidente de la Junta General el día 27 del mismo mes. No consta que la Junta General la hubiera sometido a trámite alguno tras su distribución a los Grupos Parlamentarios.

1.2. Publicaciones oficiales

De la Memoria se editaron 1.000 ejemplares.

1.3. Difusión de las publicaciones

La Memoria se remitió a las Diputadas y Diputados de la Junta General, a los miembros del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a los Ayuntamientos y a otras entidades de régimen local de Asturias. También se enviaron ejemplares al Consejo de Estado y a los Consejos Consultivos de las distintas Comunidades Autónomas, así como a diversas autoridades e instituciones públicas y privadas.

1.4. Página web

Desde el año 2006, el Consejo Consultivo del Principado de Asturias tiene presencia en Internet en la dirección www.ccasturias.es, con el objetivo de presentar al público los dictámenes elaborados desde su inicio, así como las memorias que recogen su actividad y otra información de interés, como es la normativa reguladora, las novedades y los medios de contacto. Desde diciembre de 2014 se añade la posibilidad de consultar los asuntos despachados por el Pleno del Consejo Consultivo del Principado de Asturias desde su inicio hasta el momento actual.

Por lo que se refiere a las visitas del sitio web, durante 2014 se recibieron un total de 317.836 peticiones de archivos, perteneciendo la gran mayoría a robots de los principales buscadores de Internet (Google, Yahoo, Bing, etc.). Descontando estos, el número de peticiones ascendió a 171.460, de las cuales 32.009 fueron de dictámenes y memorias.

Los cinco documentos más demandados son:

- La Memoria del Consejo Consultivo del Principado de Asturias del año 2013, con 344 peticiones.
- El Dictamen Núm. 95/2008, que versa sobre una reclamación de responsabilidad patrimonial por una asistencia sanitaria, con 270 peticiones.
- El Dictamen Núm. 99/2014, que trata sobre la consulta facultativa sobre el carácter público o reservado del Informe Final y Recomendaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en relación con la ampliación del Puerto de Gijón-Musel, y sobre el alcance de su cláusula de privacidad, con 226 peticiones.
- El Dictamen Núm. 51/2014, sobre el recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con 223 peticiones.

- El Dictamen Núm. 73/2013, relativo a una reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de la declaración de un menor en situación de desamparo dejada sin efecto por la jurisdicción civil, con 197 peticiones.

Por meses, el número de documentos no solicitados por robots de búsqueda varió entre los 17.634 pedidos en agosto y los 29.237 demandados en diciembre, siendo la media mensual de 23.734 peticiones. Por horas, el periodo de más actividad tuvo lugar entre las 8 y las 13 horas.

1.5. Otras colaboraciones

El Consejo Consultivo del Principado de Asturias está presente en el Anuario Internacional de la Función Consultiva (<http://www.aifc.com.co/>) que mantiene el Consejo de Estado de la República de Colombia.

2. RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Presidente del Consejo Consultivo participó en la reunión de Presidentes de los Consejos Consultivos, organizada por el Consejo Consultivo de Andalucía y celebrada en Granada el día 28 de marzo. El programa de trabajo versó sobre la responsabilidad patrimonial sanitaria y las indemnizaciones por daños.

Los Letrados del Consejo Consultivo participaron en las III Jornadas de Letrados de Consejos Consultivos y Consejo de Estado, organizadas por el Consejo Consultivo de Castilla y León y celebradas en Zamora los días 19 y 20 de junio.

3. ACTOS PROTOCOLARIOS

El Presidente del Consejo Consultivo asistió a lo largo del año 2014, en representación del órgano, entre otros, a los siguientes actos institucionales:

- Solemne acto de ingreso como nueva académica de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de doña Araceli Mangas Martín, en Madrid el día 8 de abril.
- Acto judicial solemne con motivo del 25 Aniversario de la constitución del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en Oviedo el día 26 de mayo.
- Acto Institucional de entrega de las distinciones concedidas en 2013 por el Ayuntamiento de Gijón, el día 29 de junio.
- Pleno Institucional con ocasión de la celebración del Día de Asturias, en Oviedo el día 5 de septiembre.
- Acto Institucional con ocasión del Día de la Constitución Española, en Oviedo el día 5 de diciembre.

4. OTROS ACTOS QUE CONTARON CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO

- Acto de entrega de las Medallas de Asturias 2014, en Oviedo el día 5 de septiembre.
- Conferencia del historiador Joseph Pérez, galardonado con el Premio de Ciencias Sociales, en Oviedo el día 23 de octubre, con ocasión de la entrega de los Premios «Príncipe de Asturias».

- Solemne acto de entrega de los Premios Príncipe de Asturias, en Oviedo el día 24 de octubre.

5. CURSOS

- Curso sobre Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas (dos ediciones), organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública «Adolfo Posada», en el que participó el Secretario General los días 21 de febrero y 7 de marzo con la ponencia *Los dictámenes del Consejo Consultivo: Análisis de su doctrina en relación con la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas en el Principado de Asturias*.

6. XVI JORNADAS DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA

Los días 2 y 3 de octubre se celebraron en Gijón las XVI Jornadas de la Función Consultiva, organizadas por el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y en las que participaron miembros y letrados de los altos órganos consultivos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Comenzaron el día 1 de octubre con la recepción a los asistentes en el Palacio de Revillagigedo. El acto de bienvenida contó con la asistencia de don Rafael Felgueroso Villar, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gijón.

Las Jornadas se celebraron en la Colegiata de San Juan Bautista. La inauguración oficial tuvo lugar el día 2, a cargo de don Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia del Principado de Asturias.

La primera ponencia la expusieron don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, Vocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y don Felio J. Bauzá Martorell, Consejero-Secretario del Consell Consultiu de les Illes Balears, que disertaron sobre *La responsabilidad patrimonial de las*

Administraciones públicas por daños provocados por infecciones nosocomiales. Presentó a los Ponentes y moderó los debates don Bernardo Fernández Pérez, Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

La segunda ponencia corrió a cargo de don Julio Sánchez Fierro, Vicepresidente del Consejo Asesor de Sanidad, que desarrolló el tema *El cálculo de las indemnizaciones en la responsabilidad patrimonial sanitaria: ¿un baremo ad hoc?* Presentó al Ponente y moderó los debates don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio, Vocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

La tercera ponencia tuvo lugar el viernes 3 de octubre, correspondió a don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo, y versó sobre *Estado Autnómico y función consultiva.* Presentó al Ponente y moderó los debates don Bernardo Fernández Pérez, Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

El acto de clausura tuvo lugar en Oviedo, en el Palacio del Conde de Toreno, con la intervención del Presidente del Principado de Asturias, don Javier Fernández Fernández.

En paralelo a las jornadas, los asistentes tuvieron la oportunidad de visitar la Laboral Ciudad de la Cultura, en Gijón, y el Museo de Bellas Artes de Asturias, en Oviedo.

7. COMPARENCIAS ANTE ÓRGANOS INSTITUCIONALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Presidente del Consejo Consultivo compareció en condición de experto, ante la *Mesa de la Comisión de Presidencia* de la Junta General, para informar sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Transparencia, en la sesión celebrada el día 3 de septiembre.

MEMORIA 2014



OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

SOBRE EL RÉGIMEN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE MONTES COMUNALES

En el ejercicio de nuestra función consultiva hemos tenido ocasión de pronunciarnos en varias ocasiones sobre la variada, y frecuentemente también litigiosa, problemática de la propiedad comunal en Asturias y diversos temas conexos con ella. En concreto, analizamos algunas cuestiones de notable relevancia, tanto para los montes comunales asturianos de titularidad municipal como para la actividad normativa de los Ayuntamientos asturianos en relación con el uso y aprovechamiento de dicha propiedad, en el Dictamen Núm. 107/2010, relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villaviciosa, y más recientemente en el Dictamen Núm. 185/2014, referido a la aprobación de la Ordenanza de Pastos de los montes de titularidad municipal del concejo de Ribadesella.

1. Sobre el carácter preceptivo de la consulta

En este último supuesto, para justificar la intervención preceptiva de este Consejo, la autoridad consultante invocó el artículo 75.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual «Los Ayuntamientos (...) que, de acuerdo con normas consuetudinarias u Ordenanzas locales tradicionalmente observadas, viniesen ordenando el disfrute y aprovechamiento de bienes comunales, mediante concesiones periódicas de suertes o cortas de madera a los vecinos, podrán exigir a éstos, como condición previa para participar en los aprovechamientos forestales indicados, determinadas condiciones de vinculación y arraigo o de permanencia, según costumbre local, siempre que tales condiciones y la cuantía máxima de las suertes o lotes sean fijadas en Ordenanzas especiales, aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo dictamen del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquélla». Esa prescripción la reitera, con mínimas variaciones, el artículo 103.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En el citado dictamen, al igual que hicimos en el 107/2010, relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villaviciosa, pusimos de manifiesto que durante bastante tiempo no había sido pacífica, ni uniforme, la interpretación del alcance del artículo 75.4 del TRRL. En efecto, el procedimiento que exige el dictamen preceptivo del superior órgano de consulta de la Comunidad Autónoma rige para la regulación de los aprovechamientos forestales de bienes comunales cuando este se efectúa mediante concesiones periódicas de suertes o cortas de madera a los vecinos y se exige a estos como condición previa para participar en dichos aprovechamientos determinadas condiciones de vinculación y arraigo o de permanencia, según costumbre local. Algunos Consejos Consultivos venían interpretando la referencia legal a los «aprovechamientos forestales» con un sentido claramente restrictivo, identificándolos exclusivamente con los aprovechamientos de carácter maderable. En tal sentido se pronunciaron el Consejo Consultivo de Extremadura (Dictámenes 333/2007, de 6 de agosto, y 286/2008, de 25 de septiembre) y la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón (Dictamen 108/2005, de 19 de julio). Esa tesis gozó también del respaldo de algún Tribunal Superior de Justicia; en concreto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sus Sentencias de 30 de junio de 2006 y 11 de junio de 2010.

Frente a esa interpretación restrictiva, hemos considerado que la singularidad de este tipo de ordenanzas municipales gravita esencialmente sobre la naturaleza comunal de los bienes, calificándose dichas normas por el hecho de que con ellas se restringe el aprovechamiento colectivo por parte de los vecinos, que se predica con carácter general, al establecerse unas especiales exigencias de vinculación y arraigo como condición previa de acceso a los aprovechamientos. En tal sentido, hemos tenido en cuenta que el Consejo de Estado, en su Dictamen 953/1992, de 29 de julio, señala que «el control que respecto a estas ordenanzas especiales se establece (...) tiene una función garantizadora de los derechos de los vecinos, que podrían verse afectados en sus derechos como consecuencia de la norma escrita, si ésta estableciere condiciones más estrictas que las establecidas por la costumbre», añadiendo dicho Consejo en su Dictamen 3497/1998, de 29 de octubre, que «la ley ha querido preservar, mediante el procedimiento que dispone y las

garantías que en el mismo se exigen, el régimen jurídico propio de un tipo especial de bienes, comunales, y una forma de aprovechamiento y disfrute de la propiedad». Por ello, el procedimiento especial al que se someten las ordenanzas que exigen condiciones de vinculación y arraigo según costumbre local para el acceso al disfrute de los bienes comunales tiene por finalidad controlar que las restricciones que implican la exclusión de determinados vecinos del aprovechamiento, o la limitación del mismo a una parte del vecindario, tengan justificación razonable.

Ciertamente, quienes interpretan restrictivamente el artículo 75.4 del TRRL, y el artículo 103.2 del RBEL concordante, no niegan esa finalidad, pero solo la garantizan en los aprovechamientos forestales maderables. Esta restricción interpretativa parte, a nuestro juicio, de limitar el campo semántico de la locución «aprovechamientos forestales» mediante la referencia que ambas disposiciones hacen, como modalidad de disfrute del bien comunal, a las «cortas de madera», y de considerar equivalente a ellas el término «suertes»; acaso al tener presente el arraigo que en algunas Comunidades Autónomas tienen las «suertes de leña», las «suertes de pinos» o las «suertes foguerales».

Sin embargo, es necesario tener en cuenta, en primer lugar, que el concepto legal de «aprovechamientos forestales» —cuando el término «forestal» se refiere a los montes y no solo a los bosques— comprende, como indica el artículo 6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los «maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal», pero también «los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, productos apícolas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes». No hay duda de que las «cortas de madera» constituyen clara e indubitadamente una modalidad de aprovechamiento forestal maderable, pero el término «suerte» tiene un sentido más amplio, susceptible, en todo caso, de aplicación a la distribución de los aprovechamientos de tierras de labor y de pastos. De hecho, esa es la acepción normal del término en el Diccionario de la Real Academia Española («Parte de tierra de labor, separada de otra u otras por sus lindes»). Y justamente este significado amplio de «suerte» es común en Asturias, donde, cuando el aprovechamiento no se realiza de forma indistinta, como es lo más habitual, se denominan tradicionalmente «suertes» las porciones de los bienes comunales dedicados a pastizal o a labor que corresponde disfrutar a cada vecino, las cuales se

definen principalmente por la existencia de *cierros* de piedra seca, de lajas o de estacas, que las Ordenanzas de los pueblos y parroquias de Asturias pueden prohibir, como hacía la Ordenanza Municipal de Llanes de 1775, o, más frecuentemente, permitir, como se establece, por ejemplo, en el artículo 25 de las Ordenanzas para el pueblo de Ardisana de 1832, y, en su caso, hasta exigir a los adjudicatarios de las *suertes*.

Por otro lado, la prueba evidente de la utilización tradicional en Asturias del término *suerte* aplicado con carácter general a pastos y pastizales y tierras de labor comunales es que cuando en relación con esos aprovechamientos resulta necesario el uso de medidas de carácter espacial se emplean también las unidades tradicionales de medida, como los *días de bueyes*, *carros*, *cargas* y otras que, *per se*, se refieren siempre a tierras de labor, de pastos y pastizales, al modo que lo hace, por ejemplo, entre otras muchas, en su artículo 31, la Ordenanza para el aprovechamiento de los comunales de la parroquia de Nueva, en el municipio de Llanes, recopilada en 1843.

Lo relevante a nuestros efectos es constatar que, sin ningún tipo de duda, la *suerte*, como forma de aprovechamiento no exclusivamente maderable de los montes comunales, pervivía en Asturias a fines del siglo pasado, estando claramente probada su existencia, entre otros muchos lugares, en el concejo de Somiedo y en la Marina occidental. Como refleja el Dictamen de la Comisión Especial de Derecho Consuetudinario Asturiano, rendido al Pleno de la Junta General del Principado de Asturias en su sesión de 15 de marzo de 2007, el análisis de la práctica consuetudinaria en Asturias del régimen de la explotación común por lotes refleja que las porciones resultantes de la distribución y sorteo reciben el nombre de *suertes*, *faces*, *fazas*, *rozas* o *varas*. La propia normativa asturiana de montes —Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal— recoge esta acepción amplia en su artículo 118 al regular los «aprovechamientos mediante lotes y suertes» en relación con los montes vecinales en mano común.

Por ello, no entendemos que la *suerte*, al menos en Asturias, se configure exclusivamente como una modalidad de reparto de un aprovechamiento forestal, el maderable, restringiéndose en consecuencia la aplicación del procedimiento reservado a la aprobación de las ordenanzas espe-

ciales regulado en el artículo 75.4 del TRRL a las que tengan por objeto establecer ese tipo de aprovechamiento, de modo que tal procedimiento rige, a nuestro juicio, para la aprobación de las ordenanzas que disciplinan el aprovechamiento de bienes comunales siempre que, recogiendo la costumbre tradicional, vengán ordenando su disfrute mediante concesiones periódicas de suertes o cortas de madera a los vecinos y exijan determinadas condiciones de vinculación y arraigo o de permanencia.

Así lo viene entendiendo el Consejo de Estado, entre cuyos múltiples dictámenes al respecto cabe citar —por lo que se refiere a nuestra Comunidad Autónoma— los que evacuó sobre la Ordenanza de Pastos de Lena (Dictámenes 944/1995, de 22 de junio, y 3497/1998, de 29 de octubre), la Ordenanza de Pastos de Peñamellera Baja (Dictamen 2137/1996, de 17 de octubre), la versión inicial de la Ordenanza de Pastos de Parres (Dictamen 4642/1997, de 30 de octubre), la Ordenanza de aprovechamiento de los bienes comunales de Tineo (Dictamen 3435/1998, de 29 de octubre), la Ordenanza reguladora de pastos de la Entidad local menor de Taja, Teverga (Dictamen 2502/2001, de 31 de octubre) o la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Pastos de Aller (Dictamen 225/2003, de 30 de abril).

En idéntico sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 11 de junio de 2013 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.^ª), en la que establece de forma categórica que «sin duda conforme al artículo 75.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y no solo como se afirma en el motivo en el caso de los aprovechamientos forestales, es preciso el informe del Consejo de Estado o del órgano consultivo correspondiente de la Comunidad Autónoma, sino, en todo caso, cuando se producen restricciones o cualquier otro tipo de limitación o exclusión en la participación de la explotación de esos bienes comunales por los vecinos, como estimó la sentencia de instancia que merece ser confirmada».

A la vista de todo lo expuesto, consideramos que las ordenanzas municipales que exijan condiciones de vinculación y arraigo, según costumbre local, para el acceso al disfrute de los aprovechamientos forestales de los bienes comunales, incluso cuando aquellos no sean maderables, deben

ser tramitadas conforme al procedimiento cualificado previsto en los artículos 75.4 del TRRL y 103.2 del RBEL, siendo, por tanto, precisa la emisión de informe de este Consejo conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo.

2. La incidencia de la Ordenanza Tipo de Aprovechamiento de Pastos

Establecida con claridad la competencia del Consejo Consultivo para informar sobre el régimen de aprovechamiento de bienes comunales de titularidad municipal siempre que las ordenanzas que los regulen exijan condiciones de arraigo y vinculación según costumbre local, estimamos necesario recordar y subrayar la importancia de lo señalado en nuestros Dictámenes Núm. 107/2010 y 185/2014 a propósito de la aplicabilidad del Decreto del Principado de Asturias 52/1990, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de Aprovechamiento de Pastos.

Desde la promulgación de tal norma, la práctica administrativa seguida por la Administración autonómica ha pretendido que los montes respecto de los que ha de aplicarse la Ordenanza tipo son todos aquellos declarados de utilidad pública, independientemente de su carácter o no de bienes comunales, lo que se fundamenta en que el apartado B.1.º.5 del anexo del Real Decreto 1357/1984, de 8 de febrero, de Traspasos de Funciones y Servicios del Estado al Principado de Asturias en Materia de Conservación de la Naturaleza, identifica como una función inherente a las competencias que la Comunidad Autónoma asume en virtud del Estatuto la de «administración y gestión de los montes propiedad de las Entidades públicas distintas del Estado declarados de utilidad pública».

Sin perjuicio de recordar que es doctrina constitucional consolidada que una norma como la invocada no delimita ni atribuye las competencias de una Comunidad Autónoma, aunque pueda cumplir una función hermenéutica, sirviendo como criterio interpretativo del alcance de la competencia, debemos poner de manifiesto, como ha reiterado hasta la saciedad el Consejo de Estado en los dictámenes ya citados sobre la aprobación de diversas ordenanzas de pastos en Asturias, que el

régimen jurídico que deriva de la aplicación de la Ordenanza tipo es sustancialmente distinto del que corresponde a los bienes comunales; particularmente, porque el derecho de aprovechamiento se sujeta en todo caso a la planificación forestal, se hace depender del pago de la tasa correspondiente por la obtención de la licencia que se exige y se atribuye una preeminencia notable a la Administración del Principado de Asturias en los órganos de gestión de tales aprovechamientos, así como la competencia sancionadora. La aplicación a los montes comunales municipales de tal régimen supone adular por completo el principio esencial que define el aprovechamiento de esta clase de bienes, articulado sobre el aprovechamiento conjunto y la titularidad de los vecinos, sustrayéndoles la nota básica delimitadora del tipo especial de propiedad colectiva que constituyen, fijada en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1968(*) (que hace suya la definición hecha por la Resolución de la Dirección General de los Registros de 3 de junio de 1927) de algo tan singular en el derecho español como un tipo de «propiedad corporativa», en el que «las facultades correspondientes a los vecinos o habitantes limitan y complementan los derechos dominicales del Municipio, encontrándose (...) ante una titularidad compartida que viene atribuida de modo diverso entre partícipes cualitativamente diferentes y ante una propiedad cuyo contenido es el aprovechamiento o disfrute», quedando anulada o esfumada «la vertiente dominical del *ius disponendi*, ya que su esencia no es la disposición de los bienes, sino solamente su aprovechamiento o disfrute por los miembros de la comunidad».

Por todo ello, la sola declaración de utilidad pública no tiene, ni puede tener, virtualidad suficiente para mutar la naturaleza jurídica de este tipo especial de aprovechamientos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas propiamente de fomento que comporta la inclusión en el Catálogo. A la vista de lo expuesto, debe entenderse que cuando el artículo 114 de la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, señala que la Ordenanza tipo «tendrá carácter de contenido mínimo obligatorio para los concejos» ese común denominador puede dirigirse a la armonización de la disciplina de los pastos sobre los que el Principado ostente competencia, pero en ningún modo habilita a la Administración autonómica para subvertir

(*) Ápud Cuadrado Iglesias, Manuel. *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*. Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica, Madrid, 1980, p. 182.

el régimen de los comunales, ni las facultades dominicales que corresponden a sus titulares, en este caso los Ayuntamientos. Consecuentemente, en la aprobación de las ordenanzas municipales sobre aprovechamiento de pastos comunales deberán eliminarse las interferencias carentes de basamento legal de la Administración autonómica, puesto que la facultad de regulación de los aprovechamientos de pastos en montes comunales está reservada por ley al ente local titular de los mismos.

3. La exigencia de vinculación, arraigo o permanencia para acceder a los aprovechamientos en un contexto cambiante

En cualquier caso, lo que debe asegurarse en dichas ordenanzas es que las condiciones de vinculación, arraigo o permanencia que se exijan a los vecinos sean conformes con la naturaleza consuetudinaria de los aprovechamientos, aunque a tal efecto deberá tenerse en cuenta —como dijimos en nuestro Dictamen Núm. 185/2014— que «las costumbres locales relativas a determinadas modalidades de aprovechamiento de esos bienes son, por su propia naturaleza consuetudinaria, cambiantes, y, de hecho, han sido siempre extremadamente sensibles a las mutaciones económicas, sociales y de gestión ganadera que han afectado a la población rural en cada momento histórico; sensibilidad que, obviamente, se mantiene en la actualidad ante los profundos cambios (...) del sistema productivo del medio campesino asturiano, sujeto (...) además a las complejas interacciones que en el aprovechamiento de dichos bienes se establecen en relación con las condiciones dispuestas en cada ciclo presupuestario de la Unión Europea para el acceso a las ayudas propias de la Política Agraria Común (PAC)». Este último aspecto deberá ser objeto de especial atención, puesto que «muchos ganaderos tienen que justificar, de una manera u otra, las superficies que aprovechan para disfrutar de las ayudas de la PAC».

Los trascendentales, a la par que radicales, cambios que en las últimas décadas se han producido en el medio rural asturiano y en la actividad ganadera, buena parte de ellos determinados por las líneas de acción de la Política Agraria Común, han afectado de forma relevante a los aprovechamientos de los pastos comunales. Su profundidad y la importancia que los montes comunales

tienen desde el punto de vista económico y social para las comunidades vecinales asturianas vinculadas a ellos impone a los Ayuntamientos poner al día el régimen de aprovechamiento de estos bienes, evitando o eliminando innecesarios anacronismos y arcaísmos normativos, o de origen consuetudinario, que lastran su adecuado y efectivo uso.

En momentos históricos, económicos y sociales muy distintos y distantes a los actuales los bienes comunales asturianos fueron tradicionalmente complemento necesario de unas economías rurales básicamente ganaderas. Efectivamente, el régimen de minifundio, unido a los singulares contratos de arrendamiento de fincas rústicas y de gestión de la ganadería existentes en el país (los foros, los arrendamientos a largo plazo de carácter inmemorial y las *comuñas*), así como la existencia de una ganadería muy diferente de la actual, tanto en cantidad como en calidad, en la cual primaban las *reciellas* o ganado menor y las razas vacunas vernáculas, convertían a los bienes comunales en garantía de supervivencia de casi toda la población que vivía en el medio rural asturiano, la cual durante periodos muy prolongados podía utilizar los pastos comunales para sus ganados reservando las hierbas de las tierras de labor y prados propios para el invierno, lo que, complementado con rentas salariales o esporádicos trabajos, les permitía sobrevivir.

Sin embargo, al haber cambiado por completo la economía y la sociedad agraria asturiana, diversificándose de forma muy notable las actividades económicas y las rentas que perciben quienes habitan en el medio rural, los montes comunales raramente son objeto ya de aprovechamiento por la mayor parte de la población que vive en ese ámbito, la cual mayoritariamente carece de ganado en explotación, o lo tiene en cantidades mínimas y por razones que en modo alguno resultan relevantes para su economía. Por ello, y afortunadamente, no es posible afirmar que en la actualidad estos bienes resultan imprescindibles para la supervivencia de todos, o de la mayoría, de los habitantes de las áreas rurales asturianas, lo cual no implica, en modo alguno, que hayan caído en entredicho ni dejado de ser esenciales para el mantenimiento de la economía campesina regional —en la que la ganadería aún juega un papel relevante—, pues han surgido hechos inéditos en un pasado no muy lejano que otorgan importancia renovada a la gran masa de los bienes comunales asturianos que son o pueden ser pastizales; máxime en el marco de la Política Agraria Común, en

el que la superficie es un factor muy relevante para la percepción de ayudas. En tal sentido conviene recordar que, según datos del INE recogidos por la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), si la superficie geométrica de Asturias es de 1.060.000 hectáreas, 304.771 (el 30% del total) se integran en Montes de Utilidad Pública (MUP), y que de estos últimos la Superficie Agraria Útil (SAU), formada de forma absolutamente mayoritaria por pastos y pastizales, asciende a 166.674 hectáreas (el 54,7% del total), frente a las 112.130 hectáreas que conforman la Superficie Forestal de los MUP, lo que da una idea clara de la superior importancia económica y social que tienen los pastos y pastizales para los vecinos de montes comunales aledaños incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública; relevancia que se incrementaría notablemente adicionando a esa cifra la correspondiente a la superficie de los comunales de titularidad municipal que no han sido incluidos en el Catálogo.

En este marco, en la redacción de las ordenanzas de pastos de montes comunales de titularidad municipal debe ser objeto de adecuada y oportuna valoración el despoblamiento masivo del campo asturiano y el envejecimiento exponencial de su población, mayoritariamente perceptora de pensiones públicas. Esas dos circunstancias, unidas a la crisis económica y a los cambios en el modo de producción ganadero, determinan la aparición de grandes y medianas ganaderías donde tradicionalmente eran pequeñas o muy pequeñas; fenómeno especialmente visible en relación con las razas vacunas autóctonas cuya explotación se orienta hacia las producciones cárnicas. De esas ganaderías son titulares en la actualidad, y casi con carácter general, personas que ejercen tal actividad de forma profesional a título principal y, en la mayor parte de los casos, exclusivo. Es obligado también tener en cuenta que esos ganaderos y sus ganaderías conforman hoy la verdadera médula de la sociedad rural asturiana, siendo su existencia imprescindible para evitar la desertización poblacional y la «geriatrización» o sobrevejecimiento del espacio rural de la región, y con ello el consiguiente abandono y asilvestramiento de los pastizales comunes, e incluso de los prados y tierras de labor privadas, lo que seguramente convierte la promoción de su actividad profesional en cuestión de orden e interés público, incluso desde el punto de vista medio-ambiental.

Todas esas razones imponen la creación o el fortalecimiento de nuevas formas de vinculación

productiva con los bienes comunales por parte de los vecinos del municipio en sustitución de otras que el paso del tiempo o el desarrollo económico y social han hecho desaparecer. A título de ejemplo se puede citar el concepto de *casa abierta con humos* y similares, antes básicos para acceder al aprovechamiento de la mayor parte de los montes comunales de Asturias y que hoy han quedado convertidos en figuras de mera arqueología jurídica como consecuencia de la aparición de nuevas relaciones campo-ciudad y un nuevo régimen de comunicaciones.

Pero esas nuevas formas de vinculación y las innovaciones que se puedan o se pretendan introducir en el régimen de aprovechamiento de los pastos, por necesarias y convenientes que sean o parezcan ser, no pueden alterar esencialmente la naturaleza comunal del aprovechamiento por la comunidad vecinal, que es lo que tipifica a este tipo de bienes, y, por ello, es necesario garantizar la posibilidad de acceso al aprovechamiento de los pastos por parte de todos los miembros de la comunidad vecinal que lo deseen y que materialmente puedan hacerlo.

En concreto, esa exigencia inspira la Sentencia del Tribunal Supremo (Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 3 de mayo de 1989, que hizo suyos los fundamentos cuarto y quinto de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 22 de febrero de 1988, recordando que la normativa de régimen local establece normas y criterios de obligado seguimiento por las Corporaciones locales a la hora de regular el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, estableciendo un orden de prioridades inalterable que entrará en juego cuando sea impracticable el aprovechamiento común o colectivo, de forma que una ordenanza de aprovechamientos comunales no podrá primar a unos vecinos sobre otros (en el caso enjuiciado se trataba de privilegiar a unos vecinos de Tineo constituidos en cooperativa o asociación para la explotación de un monte en la Sierra de Merillés). Por esta razón, en las ordenanzas deben extremarse las cautelas respecto de cualquier regulación que pueda, hipotéticamente, propiciar situaciones de inseguridad jurídica, litigiosas o incluso de usurpación de este tipo de bienes, a cuyo efecto resulta obligado fijar plazos claros y precisos para la utilización de las suertes, así como establecer una regulación que permita una delimitación física rigurosa de la «cuantía máxima de las suertes o lotes» que serán objeto de reparto entre los vecinos con

derecho a aprovechamiento, debiendo los indicados aspectos formar parte del contenido mínimo de este tipo de ordenanzas especiales, según señala el artículo 75.4 del TRRL, lo mismo que la garantía de que todo vecino efectivamente ganadero que reúna las condiciones de admisión pueda acceder al disfrute del aprovechamiento. Consecuentemente, el criterio de «prioridad» podrá conllevar la atribución de una cuota preferente en el reparto, que será mayor o menor en atención a las circunstancias concurrentes según los parámetros que se fijen, pero en cualquier caso ha de ser equitativa y proporcional a las necesidades de cada vecino con derecho a aprovechamiento.

Partiendo de la necesidad y conveniencia que existe de renovar y de adaptar las normas reguladoras de los aprovechamientos comunales a criterios modernos que favorezcan la economía campesina, de la cual son agentes básicos los ganaderos profesionales —pocos ya en proporción al total de la población que habita en el medio rural y cuyo número, además, tiende a disminuir—, la modernización y adecuación a las necesidades actuales del régimen de los aprovechamientos comunales exige de las Corporaciones que acometan la redacción de nuevas o reformadas ordenanzas de pastos. Detallar con precisión tanto la situación preexistente como el objetivo que se pretende conseguir con la nueva norma para que se pueda valorar su razonabilidad, obviar arbitrariedades y analizar su encaje dentro de la normativa general, pues el conocimiento del régimen consuetudinario de aprovechamiento de los pastos de los bienes comunales es algo que resulta esencial para poder estimar la razón de ser lógica y la conformidad a derecho de las innovaciones o mutaciones de la *opinio iuris vel necessitatis* de la comunidad sobre esas normas consuetudinarias, es algo que resulta obligado hacer con especial cuidado cuando de los proyectos de ordenanza se deduce que se pretenden modificar en alguna medida, y en determinados pero esenciales aspectos, las fórmulas tradicionales y anteriores de aprovechamiento de los comunales del concejo, introduciendo criterios más selectivos que el de la mera vecindad para acceder al disfrute de los aprovechamientos de los pastos comunales frente al derecho de todos los vecinos a enviar sus ganados al monte comunal en la proporción que les toque. Ese sería el caso de conceptos tales como, sin ningún criterio de exhaustividad, se puede predicar de los siguientes, que es habitual encontrar en este tipo de normas: «Estar inscrito en el Padrón de Habitantes de (...)», «Estar inscrito en el Censo Ganadero Municipal, con ganado de su propiedad» (lo que excluye a quienes tengan ganaderías en arriendo, aparcería o *comuña*), «Estar en posesión del

Certificado de Saneamiento de todas las reses que se pretenda introducir en el monte» (certificado inexistente hasta hace relativamente poco tiempo, por lo que difícilmente podría formar parte constitutiva de costumbre ancestral alguna), «Presentar una declaración responsable comprometiéndose a residir más de 183 días al año en el Concejo (...), y señalando fehacientemente el lugar de estabulación del ganado en el Concejo» (condición que se cualifica notablemente respecto de la mera vecindad), así como que «En caso de escasez de pastos se dará prioridad a los vecinos ganaderos que ejerzan ésta como actividad principal y acrediten la cotización a la Seguridad Social de Agraria», pues es evidente que el establecimiento como factor prioritario para acceder a la concesión de aprovechamiento del carácter principal de la actividad ganadera acreditado mediante la cotización a la Seguridad Social Agraria en otro tiempo resultaba algo de imposible concreción por la inexistencia de ese aseguramiento, y que, por tanto, estaría ausente *per se* de cualquier regulación consuetudinaria, en la cual seguramente no existiría más condición para acceder al aprovechamiento que la mera vecindad y la tenencia de ganado.

4. Aprovechamientos forestales y tasas municipales

Por otra parte, conviene resaltar, como ya indicamos, que el Consejo de Estado ha manifestado, entre otros en su Dictamen 3497/1998, de 29 de octubre, que el aprovechamiento de los bienes comunales por los vecinos no puede vincularse al abono de una tasa por la obtención de una licencia de uso. Efectivamente, la mayor parte de los montes comunales de Asturias siempre tuvo un uso ganadero regido por el principio de gratuidad para los vecinos, manteniéndose este carácter gratuito hasta muy adentrado el siglo XX, momento en el que algunos Ayuntamientos empezaron a cobrar pequeñas tasas por el disfrute de los pastos, más que nada para justificar la titularidad municipal de los bienes. La situación fue tolerada por los vecinos, ya que, en todo caso, se les garantizaba el disfrute tradicional de los montes; sin embargo, la ausencia de reacción vecinal no puede conducirnos a justificar tales exacciones. El régimen económico aplicable a este tipo de bienes viene determinado únicamente por lo dispuesto en los artículos 77 del TRRL y 99 del RBEL (de idéntica redacción), a cuyo tenor «En casos extraordinarios, y previo acuerdo municipal, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá fijarse una

cuota anual que deberán aprobar los vecinos por la utilización de los lotes que se les adjudiquen, para compensar estrictamente los gastos que origine la custodia, conservación y administración de los bienes». En nuestro Dictamen Núm. 185/2014 ya señalamos que tales límites imponen a los Ayuntamientos la obligación de justificar las razones que motivan su imposición y la de determinar el coste que para el municipio supone la realización de las tareas de custodia, conservación y administración, a cuya estricta compensación ha de ir destinado el canon, sin que pueda corresponderse con una contraprestación por los gastos ordinarios de gestión. En cualquier caso, debe advertirse que tal imposición lo será siempre con carácter extraordinario, tal y como recuerda el Consejo de Estado en su Dictamen 1332/2003, de 26 de junio.

5. La situación dominical de los montes comunales en Asturias

A la complejidad de las cuestiones señaladas viene a unirse el confuso estado de la situación dominical de los montes asturianos hoy considerados comunales. En nuestro Dictamen Núm. 256/2011 tuvimos la oportunidad de manifestar la dificultad objetiva que existe hoy para aclarar de forma fehaciente la titularidad de los montes en Asturias. También advertimos que la atribución definitiva y clara de esa titularidad es algo que en la actualidad únicamente puede dilucidarse en costosos y complejos juicios declarativos ante la jurisdicción civil. Debe hacerse notar, sin embargo, que los principios establecidos a lo largo de los años por esa jurisdicción, y en concreto, en lo que se refiere a Asturias, por las reiteradas Sentencias de la Sala de lo Civil (Sección 6.ª) de la Audiencia Provincial de Oviedo, de las cuales es exponente claro la Sentencia 291/2005, vienen a poner de manifiesto la posible insuficiencia de algunos de los títulos municipales invocados para la inscripción de determinados montes a favor de ciertos Ayuntamientos asturianos, poniendo de relieve que una gran parte de los casos que cuentan con inscripción registral del monte a favor del Ayuntamiento proceden, con amparo en el Decreto de 3 de septiembre de 1941, de declaración de la Comarca de Interés Forestal creada para satisfacer las necesidades coyunturales de madera para la industria minera asturiana en un tiempo de manifiesto aislamiento del Estado español, regido entonces por principios de radical autarquía económica, y de la expedición en los años 40 y 50 del siglo pasado de certificaciones de dominio conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, con los riesgos que dicha forma de acceder al Registro entra-

ña si no existe un título originario que determine la certificación municipal.

Conviene recordar que en los supuestos de ausencia de inscripción registral, los Tribunales se han mostrado en ocasiones contrarios a la aplicación de la institución de la prescripción adquisitiva a favor de los Ayuntamientos. Es reiterada la jurisprudencia que señala que la prescripción de acciones exige, en general, para que pueda producir efectos, el abandono inequívoco y demostrado de la cosa por el titular dominical, y es precisamente ese carácter indubitado del abandono el que se torna difícil de probar en el caso de terrenos baldíos o no sujetos a labranza cuyo aprovechamiento se hace de forma esporádica, a diferencia de los terrenos de labor donde las tareas de abono, cultivo y recolección son evidentes. Incluso en los casos en los que el Principado de Asturias o los Ayuntamientos han realizado actos de posesión administrativa, tales como la aprobación de planes de aprovechamiento o la concesión de licencias de pastos, se ha manifestado que en el mejor de los casos se evidenciaría una posesión compartida y tolerada, bien entendido que dicha tolerancia no otorga derechos a favor de quien nunca fue titular del dominio privado. De otra parte, es jurisprudencia constante del Tribunal Supremo, recogida entre otras en la Sentencia de 6 de noviembre de 2014 (Sala de lo Civil, Sección 1.ª) que «tampoco la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, registro de carácter administrativo, otorga a la Administración a cuyo nombre figure más que una mera protección gubernativa a través de una presunción de posesión susceptible de impugnación en juicio declarativo ante los Tribunales Civiles por quien crea tener algún derecho de propiedad sobre el monte (...). Igualmente el acto de aprobación de un deslinde administrativo no puede reputarse título apto para transmitir el dominio, puesto que este tipo de deslindes no constituyen título justificativo de dominio alguno y únicamente resuelven cuestiones de límites referidas a la propia naturaleza del acto».

Así las cosas, el confuso estado de la titularidad de los montes asturianos y la, en ocasiones, debilidad de los títulos de propiedad aportados por los Ayuntamientos, puesta de manifiesto como consecuencia de los muchos pleitos habidos entre particulares y municipios, conducen inevitablemente a la necesidad de emprender una profunda reflexión por parte de los órganos de gobierno de las Corporaciones Locales asturianas y de la propia Comunidad Autónoma sobre la compleja problemática jurídica, fáctica y de explotación que suscitan estos bienes comunales.

MEMORIA 2014



1. Intervención del Presidente del Principado de Asturias en el acto de clausura de las XVI Jornadas de la Función Consultiva

Les agradezco que me hayan invitado a compartir unos minutos con ustedes. Les felicito por el acierto de estas jornadas, que ya cumplen su décimo sexta edición. Espero que quienes han venido de otras Comunidades hayan podido disfrutar de su estancia en Asturias.

Mi agradecimiento no es sólo protocolario. Al invitarme, también me han dado la oportunidad de compartir algunas reflexiones que, creo, responden a los criterios de oportunidad y conveniencia, que dirían ustedes.

Como saben de memoria, el Consejo Consultivo es un órgano auxiliar del Principado, al igual que la Sindicatura de Cuentas. Ambos fueron incluidos expresamente en nuestro Estatuto de Autonomía a partir de su tercera reforma, la más importante, aprobada, como corresponde, por la Ley Órgánica 1/1999, de 5 de enero. Un lustro después, el Parlamento asturiano aprobó la ley de creación del Consultivo (Ley 1/2004, de 21 de octubre).

No se inquieten, que ni les voy a hablar sólo de Asturias ni les aburriré con los detalles de un itinerario normativo que ustedes conocen de sobra hasta en los pormenores. Lo que se hizo en nuestra Comunidad no fue una anomalía ni una extravagancia; otros Estatutos siguieron derroteros similares. El propósito básico de la reforma autonómica que les cité era reducir la brecha competencial que diferenciaba a las Comunidades que habían accedido a su autogobierno por el artículo 151 de las que, como Asturias, lo habían hecho por el artículo 143. Dentro del mismo objetivo se inscribía el desarrollo de la arquitectura institucional.

No cuestiono que uno de los motores de esta reforma haya sido la emulación. Bastante estudiada en economía en cuestiones de renta, también debería subrayarse su relevancia en múltiples decisiones políticas. Cuando Manuel Clavero Arévalo propuso el «café para todos» (conviene recordarlo ahora que parece que la cafetera ya no da para más) estaba aceptando que la evolución autonómica tenía mucho que ver con la fuerza de la emulación.

Pero ahora no quiero incidir en ese aspecto. El periplo legislativo que les acabo de resumir —primero, propuesta de reforma del Estatuto; después, ratificación por ley orgánica; más tarde, redacción y aprobación de la ley del Consultivo— involucra al Parlamento del Principado y a las Cortes Generales. Merece recordarse, tanto como el hecho de que todos estos pasos fueron soportados por un amplio consenso parlamentario. Sí, conviene recalcarlo, aquí no estamos hablando de la pulsión reformista de una fuerza política arrebatada, desbocada, sino de un amplio acuerdo.

¿Qué ocurre desde un tiempo a esta parte? Es algo que ya he procurado describir en otras ocasiones. Lo intento de nuevo. Al calor de la crisis se incubaba un discurso que culpa de la recesión, digamos que a un vivir lujoso y despilfarrador de nuevos ricos empeñados en tirar la casa por la ventana. Se dijo, literalmente, que habíamos construido un Estado que no nos podemos permitir, y, encima, adiposo, sobrado de grasa superflua. Reitero, no me invento las expresiones, son palabras que se han pronunciado con toda alegría. En una especie de batidora, ahí metieron de todo, desde el número de parlamentarios autonómicos a las prestaciones sociales, los servicios públicos y, cómo no, instituciones tales como los órganos de control externo y los consejos consultivos.

Quienes se apuntaban, ufanos, a ese discurso estaban jugando con fuego, arrimaban yesca a la causa general contra las instituciones y, no exagero, contra la democracia representativa misma (ustedes recordarán el grito, un punto nihilista, de «no nos representan», dirigido a los diputados de las Cortes), como si pudiera haber política sin representación.

El problema es que ese discurso prendió, tuvo éxito y algunas fuerzas políticas se subieron con entusiasmo al carro de la deslegitimación. Volvía a operar la emulación, pero en sentido inverso: los mismos que hace pocos años apoyaron con su voto, se supone que razonado, la creación de nuevas instituciones ahora se apuntaban a su supresión. Tanta frivolidad ya está dando frutos electorales.

Ustedes saben que las instituciones necesitan tiempos casi geológicos para asentarse, no pueden estar al vaivén de las coyunturas. Ni las instituciones ni las leyes que, como se acostumbra a decir,

fijan las reglas del juego deben quedar prendidas por alfileres, necesitan estar cimentadas sobre consensos sólidos que garanticen su supervivencia, su estabilidad. A veces, viendo algunas actitudes en la política asturiana, no puedo dejar de recordar a los niños que van cambiando las reglas del partido de fútbol del recreo sobre la marcha, en función de cómo les conviene: ahora se puede jugar con la mano, ahora sí vale salir del campo, ahora no. Convendrán que al hablar de instituciones y de leyes básicas esto resulta, cuando menos, muy poco serio. El colmo es que defender la estabilidad de las reglas de juego y rechazar el oportunismo sea considerado poco democrático. Pues hasta ahí llega la perversión o la incapacidad de análisis. Adelanto que mi gobierno no va a cambiar de criterio en este punto.

Déjenme matizar, por si acaso alguien coge el rábano por las hojas. Soy partidario decidido de muchas reformas, incluida, por citar la más importante, la de la Constitución, pero nunca se me pasaría por la cabeza emprenderla sin contar con el respaldo de los grupos mayoritarios. Si en otro tiempo se dijo «de la ley a la ley», yo abogo por ir «del consenso al consenso», sin que por eso sienta que haya caído en trampa alguna.

Éstas eran algunas de las inquietudes que, de manera un tanto apresurada, quería exponerles. La existencia de frenos y contrapesos es un viejo requisito de las democracias; suprimirlos con la excusa de aligerar lastre es también una tentación propia de todos los gobiernos. Pero quienes gobernamos tenemos que acostumbrarnos a convivir con una cuota importante de incomodidad necesaria. El comportamiento pendular que desemboca en instituciones de quita y pon es indeseable y cuestiona la propia capacidad del legislador para tomar decisiones razonadas, bien fundamentadas.

Ya concluyo. Hace dos años aseguré que mi gobierno recurriría «preceptiva, voluntaria y, llegado el caso, ávidamente» al criterio del Consejo Consultivo del Principado. No me equivoqué. Lo hemos hecho a menudo y seguiremos haciéndolo porque, como debe ser, nos sentimos auxiliados con la seriedad y la buena trabazón jurídica de sus dictámenes. Al final, no hay mejor argumento legitimador de una institución que la constancia y consistencia de su buen trabajo.

A todos sus integrantes y, en especial, a su presidente, muchas gracias por ello. A todos ustedes, muchas gracias por haberme permitido acompañarles.

2. Intervención del Consejero de Presidencia en la inauguración de las XVI Jornadas de la Función Consultiva

Presidente del Consejo Consultivo, Presidentes y Vocales de los Consejos Consultivos, Letrados, Ponentes.

Quiero agradecer en primer lugar al Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias su invitación a participar en la inauguración de estas jornadas. Soy testigo, viendo este salón tan concurrido, del importante papel del Consejo Consultivo de Asturias como anfitrión en esta edición, y por ello agradezco la oportunidad de compartir unos momentos con todos ustedes.

Quiero aprovechar para dar a todos la bienvenida, fundamentalmente a quienes vienen de otras Comunidades Autónomas. Espero que tengan la oportunidad de combinar su presencia en este encuentro con algún instante de ocio para conocer y disfrutar Asturias.

Dieciséis ediciones, casi tantos años como la propia andadura del Consejo Consultivo de Asturias, que como saben se creó en el marco de la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/1999 en el Estatuto de Autonomía, y cuya composición y competencias quedaron articuladas en la ley promulgada cinco años más tarde.

Una reforma que, tal y como expone el preámbulo de la Ley, pretendía, tras quince años desde la promulgación del Estatuto de Autonomía y tres de la última ampliación de competencias, abordar nuevos cambios institucionales y competenciales para profundizar en nuestra capacidad de autogobierno y alentar la participación, procurando el desarrollo socioeconómico y el reequilibrio territorial. La misma reforma por la que se creaba la Sindicatura de Cuentas, el otro órgano auxiliar de naturaleza estatutaria en el Principado de Asturias.

Este es el escenario en el que debemos comprender la puesta en marcha y posterior trayectoria de nuestro superior órgano de consulta.

Si se revisan las Memorias que anualmente rinde el Consejo Consultivo es fácil apreciar la importancia de la función consultiva que ejerce, del auxilio que presta en defensa de la legalidad a la Administración del Principado de Asturias, a las Administraciones locales asturianas y a las instituciones. La misma función a la que dedican todos ustedes sus desvelos en las respectivas Comunidades Autónomas.

Es obvio que en el conjunto nacional conviven distintos modelos autonómicos de Consejos Consultivos, que aunque bastante similares en sus funciones, difieren en su composición. Pero en esta diversidad a nadie escapa el rigor de su trabajo, la objetividad e imparcialidad de sus dictámenes, y, en fin, la importante labor que desarrollan. Creo que es no solo justo, sino obligado reconocerlo y proclamarlo en los tiempos que corren.

Creo sinceramente que encuentros como el de hoy sirven precisamente para situar y poner en valor algunos aspectos esenciales de este tipo de órganos.

Porque vigilar la calidad de las normas y velar por la legalidad de las actuaciones de las Administraciones públicas conlleva además un importante valor pedagógico, contribuyendo a la promoción e intercambio de buenas prácticas administrativas, apelando, por tanto, a ese derecho a la «buena administración» que hace catorce años ya recogía la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Con este objetivo estoy plenamente convencido que han sido diseñadas las diferentes ponencias que seguirán a continuación y los debates que mantendrán en torno a ellas. Les deseo que las reflexiones que de ellas se deriven sean fructíferas.

Muchas gracias.

MEMORIA 2014



Anexo II

RELACIÓN DE CONSULTAS RECIBIDAS EN AÑOS
ANTERIORES Y DICTAMINADAS EN EL AÑO 2014

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0338/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/11/2013 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0058/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0361/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída ocurrida al resbalar en la tapa de un registro |
| Fecha entrada | 27/11/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0001/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0362/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída ocurrida durante su participación en una carrera ciclista |
| Fecha entrada | 28/11/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0090/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0364/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos por su madre como consecuencia de la asistencia prestada en un hospital público |
| Fecha entrada | 05/12/2013 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 23/01/2014 |
| Número dictamen | 0007/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0365/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 05/12/2013 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 23/01/2014 |
| Número dictamen | 0008/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0367/2013 |
| Asunto | Modificación de la Ordenanza Especial Reguladora del Aprovechamiento de Pastos del Concejo de Parres |
| Fecha entrada | 10/12/2013 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0002/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0368/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 16/12/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0006/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0369/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños causados a un vehículo al quedar sumergido en el agua acumulada en la calzada cuando circulaba por una vía pública municipal |
| Fecha entrada | 18/12/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Siero |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0003/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0370/2013 |
| Asunto | Interpretación del contrato de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la Plaza de San Miguel, en lo relativo a la obligación de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por parte del adjudicatario |
| Fecha entrada | 20/12/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0004/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Falta de competencia |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0371/2013 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de la caída de una bicicleta cuando circulaba por una vía pública |
| Fecha entrada | 30/12/2013 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 23/01/2014 |
| Número dictamen | 0009/2014 |
| Sentido | Coincidente |

MEMORIA 2014



| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0001/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 02/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 23/01/2014 |
| Número dictamen | 0010/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0002/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños morales que atribuye a la asistencia prestada en un centro hospitalario |
| Fecha entrada | 02/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0012/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0003/2014 |
| Asunto | Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y Principado de Asturias para el saneamiento y depuración de aguas residuales del núcleo urbano de Bustio (Colombres) |
| Fecha entrada | 03/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0013/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0004/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 03/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 16/01/2014 |
| Número dictamen | 0005/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0005/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la colisión de un vehículo con un jabalí |
| Fecha entrada | 03/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 23/01/2014 |
| Número dictamen | 0011/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0006/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 07/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0029/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0007/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del vuelco de un camión a consecuencia del hundimiento de parte de una carretera |
| Fecha entrada | 08/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0014/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0008/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la agresión de una paciente cuando desempeñaba su trabajo en un hospital público |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/02/2014 |
| Número dictamen | 0019/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0009/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye al funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/02/2014 |
| Número dictamen | 0020/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0010/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0015/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0011/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0016/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0012/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su madre que atribuye a la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0017/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0013/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una prueba diagnóstica realizada en un hospital público |
| Fecha entrada | 15/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0030/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0014/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída mientras practicaba ejercicio en unas instalaciones deportivas municipales |
| Fecha entrada | 16/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 06/02/2014 |
| Número dictamen | 0021/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0015/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de un error en el llamamiento del personal incluido en una bolsa de trabajo |
| Fecha entrada | 29/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio |
| Fecha Pleno | 13/02/2014 |
| Número dictamen | 0024/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0016/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanes de 11 de junio de 2008, por la que se concede una licencia urbanística |
| Fecha entrada | 20/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Llanes |
| Fecha Pleno | 30/01/2014 |
| Número dictamen | 0018/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0017/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia sanitaria prestada en un hospital público |
| Fecha entrada | 21/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/02/2014 |
| Número dictamen | 0022/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0018/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 21/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 13/02/2014 |
| Número dictamen | 0025/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0019/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 24/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 06/02/2014 |
| Número dictamen | 0023/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0020/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 24/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0031/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0021/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída en el salón de actos de un recinto cultural público |
| Fecha entrada | 24/01/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 13/02/2014 |
| Número dictamen | 0026/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0022/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en una vía pública |
| Fecha entrada | 24/01/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 13/02/2014 |
| Número dictamen | 0027/2014 |
| Sentido | Contrario |
| Número expediente | 0023/2014 |
| Asunto | Recurso extraordinario de revisión interpuesto frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres de 28 de marzo de 2011, por el que se deniega la legalización de ciertas obras realizadas sin licencia |
| Fecha entrada | 04/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Parres |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0032/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0024/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída en unas dependencias públicas |
| Fecha entrada | 04/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 13/02/2014 |
| Número dictamen | 0028/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0025/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0035/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0026/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0036/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0027/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0037/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0028/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de obras de construcción de un centro de día y residencia para personas mayores en Lastres |
| Fecha entrada | 07/02/2014 |
| Autoridad consultante | Entes, entidades públicas y otros |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0033/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0029/2014 |
| Asunto | Modificación nº 20 del Plan General de Ordenación de Avilés, para su adaptación al trazado de los accesos al Parque Empresarial del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 07/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 20/02/2014 |
| Número dictamen | 0034/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0030/2014 |
| Asunto | Reconocimiento de la línea de término entre los concejos de Bimenes y Laviana |
| Fecha entrada | 07/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0038/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0031/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos a consecuencia del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 07/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0039/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0032/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la asistencia dispensada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 07/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0059/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0033/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de cien resoluciones de reconocimiento de grado personal y complemento personalizado derivadas de las adjudicaciones con carácter definitivo, en concurso de méritos, de otros tantos puestos de trabajo |
| Fecha entrada | 12/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 20/03/2014 |
| Número dictamen | 0046/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0034/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de trabajo de revisión y actualización del inventario municipal de bienes y derechos y la formación del inventario separado del patrimonio público del suelo del Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha entrada | 14/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0040/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0035/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 14/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 30/04/2014 |
| Número dictamen | 0085/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0036/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 17/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 13/03/2014 |
| Número dictamen | 0042/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0037/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Organización, Composición y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 18/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 20/03/2014 |
| Número dictamen | 0047/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0038/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0060/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0039/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio del acto administrativo dictado por el Alcalde de Ribadesella el 17 de enero de 2004 sobre «criterios interpretativos del convenio urbanístico suscrito por los comparecientes y aprobado por Acuerdo plenario de fecha 28-04-2003» |
| Fecha entrada | 20/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Ribadesella |
| Fecha Pleno | 10/04/2014 |
| Número dictamen | 0068/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0040/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de redacción del proyecto de ejecución de obras de reforma y ampliación del Centro Polivalente de Recursos «Arriondas» |
| Fecha entrada | 21/02/2014 |
| Autoridad consultante | Entes, entidades públicas y otros |
| Fecha Pleno | 13/03/2014 |
| Número dictamen | 0043/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0041/2014 |
| Asunto | Ley del Principado de Asturias de Transporte y Movilidad Sostenible |
| Fecha entrada | 21/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 20/03/2014 |
| Número dictamen | 0048/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0042/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 21/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Grado |
| Fecha Pleno | 13/03/2014 |
| Número dictamen | 0044/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0043/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 21/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0132/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0044/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de dos resoluciones de reconocimiento de grado personal y complemento personalizado derivadas de las adjudicaciones con carácter definitivo, en concurso de méritos, de otros tantos puestos de trabajo |
| Fecha entrada | 21/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 20/03/2014 |
| Número dictamen | 0049/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0045/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 25/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 20/03/2014 |
| Número dictamen | 0050/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0046/2014 |
| Asunto | Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa |
| Fecha entrada | 25/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 03/03/2014 |
| Número dictamen | 0041/2014 |
| Sentido | Con fundamento para la interposición de recurso |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0047/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Autorización de Centros y Servicios Sanitarios |
| Fecha entrada | 26/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0072/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0048/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la asistencia prestada en un hospital público |
| Fecha entrada | 26/02/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0052/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0049/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos Acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 28/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0073/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0050/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio del Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponga de 16 de diciembre de 2004, por el que se autorizó la transmisión de dos licencias de auto-taxi |
| Fecha entrada | 03/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Ponga |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0053/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0051/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en una vía pública |
| Fecha entrada | 03/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0061/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0052/2014 |
| Asunto | Consulta facultativa realizada por el Presidente del Principado de Asturias, a solicitud del Consejero de Presidencia, acerca de la viabilidad jurídica de la limitación legal del periodo de duración del mandato del Presidente del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 05/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 13/03/2014 |
| Número dictamen | 0045/2014 |
| Sentido | Otro |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0053/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establecen y desarrollan los Planes de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 05/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0054/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0054/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece y desarrolla el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 05/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0055/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0055/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establecen y desarrollan los Planes de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 05/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0056/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0056/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establecen y desarrollan los Planes de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 27/03/2014 |
| Número dictamen | 0057/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0057/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un accidente en un centro escolar público |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0133/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0058/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario a su esposo y padre, respectivamente |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0062/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0059/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, que achacan a la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0074/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0060/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0167/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0061/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su familiar que atribuye a la asistencia que se le dispensó en un hospital público |
| Fecha entrada | 06/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0075/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0062/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a causa de una caída durante una clase de aeróbic en un polideportivo municipal |
| Fecha entrada | 10/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0091/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0063/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 10/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0134/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0064/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0063/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0065/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto de Primera Modificación del Decreto 80/2013, de 25 de septiembre, por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Impresa |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0064/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0066/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de obras de reforma interior del edificio destinado a museo del Complejo Deportivo Fernando Alonso |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0065/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0067/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye al funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0135/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0068/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en un centro de salud |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0076/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0069/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su madre que atribuye a un retraso diagnóstico |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0100/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0070/2014 |
| Asunto | Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local |
| Fecha entrada | 11/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 24/03/2014 |
| Número dictamen | 0051/2014 |
| Sentido | Con fundamento para la interposición de recurso |
| Número expediente | 0071/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 12/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 10/04/2014 |
| Número dictamen | 0069/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0072/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a causa de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 12/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0101/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0073/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 13/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0077/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0074/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 13/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0092/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0075/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 17/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0078/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0076/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a causa de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 17/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0102/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0077/2014 |
| Asunto | Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior |
| Fecha entrada | 18/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0066/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0078/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños ocasionados en unos cables de su propiedad |
| Fecha entrada | 19/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Colunga |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0143/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0079/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la intervención quirúrgica a la que fue sometida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0079/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0080/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0144/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0081/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0080/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0082/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la asistencia dispensada en un hospital público |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0093/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0083/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a causa de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0108/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0084/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0145/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0085/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0081/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0086/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0103/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0087/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0082/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0088/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0136/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0089/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de un accidente de circulación |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 13/06/2014 |
| Número dictamen | 0117/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0090/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras un accidente de motocicleta provocado por la existencia de arena y barro en la calzada |
| Fecha entrada | 20/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0104/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0091/2014 |
| Asunto | Recurso extraordinario de revisión interpuesto por ..., frente a la Resolución de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 26 de julio de 2013, sobre ayudas del ámbito de la política agrícola común, campaña 2012 |
| Fecha entrada | 21/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0083/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0092/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 21/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/04/2014 |
| Número dictamen | 0086/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0093/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la asistencia prestada en un hospital público |
| Fecha entrada | 21/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0124/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0094/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 21/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0118/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0095/2014 |
| Asunto | Ley del Principado de Asturias de Transparencia |
| Fecha entrada | 24/03/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 03/04/2014 |
| Número dictamen | 0067/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0096/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos en un vehículo tras chocar contra un bolardo |
| Fecha entrada | 26/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 30/04/2014 |
| Número dictamen | 0087/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0097/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de obras de nuevas tecnologías de vigilancia y control de accesos en varias ubicaciones de Langreo |
| Fecha entrada | 26/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 24/04/2014 |
| Número dictamen | 0084/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0098/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la acera de una vía pública |
| Fecha entrada | 27/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Grado |
| Fecha Pleno | 10/04/2014 |
| Número dictamen | 0070/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0099/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en unas escaleras |
| Fecha entrada | 31/03/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Grado |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0146/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0100/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0125/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0101/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la asistencia sanitaria prestada por el servicio público de salud y una mutua de accidentes de trabajo |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0147/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0102/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada en un centro vinculado a la red hospitalaria pública mediante convenio singular |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0094/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0103/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la asistencia sanitaria prestada por una mutua de accidentes de trabajo y el servicio público de salud |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 10/04/2014 |
| Número dictamen | 0071/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0104/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 30/04/2014 |
| Número dictamen | 0088/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0105/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0095/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0106/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0109/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0107/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0110/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0108/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en el Palacio Municipal de los Deportes |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0105/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0109/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 01/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0111/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0110/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0157/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0111/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 04/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0168/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0112/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 07/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0112/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0113/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos en un accidente de circulación provocado por la repentina irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0096/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0114/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico provocado por la repentina irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0126/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0115/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico provocado por la irrupción de jabalíes en la calzada |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0106/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0116/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico provocado por la irrupción de jabalíes en la calzada |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0169/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0117/2014 |
| Asunto | Convenio marco de colaboración y apoyo mutuo entre las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Galicia en materia de protección civil y gestión de emergencias |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0113/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0118/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de los actos por los que se reconoce a un funcionario un complemento retributivo propio del personal estatutario de los servicios de salud |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Entes, entidades públicas y otros |
| Fecha Pleno | 30/04/2014 |
| Número dictamen | 0089/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0119/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la anulación judicial de una resolución administrativa sobre autorización de oficinas de farmacia y a la demora en la realización de la nueva valoración |
| Fecha entrada | 09/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0097/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0120/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos al romperse la tapa de una arqueta de registro |
| Fecha entrada | 15/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0137/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0121/2014 |
| Asunto | Modificación del contrato administrativo de concesión del servicio público de ordenación y regulación del estacionamiento limitado de vehículos en las vías públicas del concejo de Siero |
| Fecha entrada | 16/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Siero |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0098/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Falta de competencia |
| Número expediente | 0122/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 21/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0138/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0123/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 21/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0119/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0124/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 21/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0120/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0125/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 21/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0121/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0126/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 22/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 15/05/2014 |
| Número dictamen | 0107/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0127/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 23/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0127/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0128/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de un accidente escolar |
| Fecha entrada | 23/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0114/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0129/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 23/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0148/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0130/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente de circulación cuya causa achaca al mal estado del pavimento |
| Fecha entrada | 28/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0128/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0131/2014 |
| Asunto | Consulta facultativa sobre el carácter público o reservado del Informe Final y Recomendaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en relación con la ampliación del Puerto de Gijón-Musel, y sobre el alcance de su cláusula de privacidad |
| Fecha entrada | 28/04/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 08/05/2014 |
| Número dictamen | 0099/2014 |
| Sentido | Otro |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0132/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la escalera de acceso a una playa |
| Fecha entrada | 28/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Colunga |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0129/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0133/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su esposa y madre, respectivamente, en una piscina municipal |
| Fecha entrada | 28/04/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Cangas del Narcea |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0130/2014 |
| Sentido | Contrario |
| Número expediente | 0134/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la tramitación de una solicitud de licencia y ejecución forzosa de la retirada de las instalaciones ejecutadas sin autorización |
| Fecha entrada | 06/05/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0139/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0135/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un accidente en un centro de salud al golpearse con las puertas de acceso |
| Fecha entrada | 06/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0158/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0136/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 06/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0140/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0137/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la instalación de unas máquinas expendedoras cuya contratación fue declarada nula |
| Fecha entrada | 06/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0141/2014 |
| Sentido | Contrario |
| Número expediente | 0138/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regulan las Cartas de Servicios en el Ámbito de la Administración del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 06/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0122/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0139/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 13/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0115/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0140/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos a consecuencia de una caída en un cementerio municipal |
| Fecha entrada | 16/05/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 12/06/2014 |
| Número dictamen | 0142/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0141/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída en unas dependencias públicas |
| Fecha entrada | 19/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 22/05/2014 |
| Número dictamen | 0116/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0142/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que atribuye a la falta de reconocimiento de servicios prestados |
| Fecha entrada | 19/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 03/07/2014 |
| Número dictamen | 0153/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0143/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos en un accidente de tráfico provocado por la repentina irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 20/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 01/07/2014 |
| Número dictamen | 0151/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0144/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 21/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 05/06/2014 |
| Número dictamen | 0131/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0145/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece la Organización, el Currículo y la Prueba de Certificación correspondiente a los Cursos Especializados para el Perfeccionamiento de Competencias de Nivel C1 de Idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 21/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 29/05/2014 |
| Número dictamen | 0123/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0146/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del incumplimiento del orden de llamamiento en una bolsa de empleo |
| Fecha entrada | 21/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0159/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0147/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regulan los Criterios Exigibles a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales que utilicen Unidades Móviles para la Vigilancia de la Salud |
| Fecha entrada | 26/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/07/2014 |
| Número dictamen | 0154/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0148/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 26/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Devolución | 01/07/2014 |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0149/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 27/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0149/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0150/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 28/05/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 03/07/2014 |
| Número dictamen | 0155/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0151/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída en las instalaciones del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 29/05/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 03/07/2014 |
| Número dictamen | 0156/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0152/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída cuando patinaba en un paseo fluvial |
| Fecha entrada | 03/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0160/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0153/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 04/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0161/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0154/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 04/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/07/2014 |
| Número dictamen | 0177/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0155/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hija |
| Fecha entrada | 04/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0170/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0156/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de los actos en cuya virtud se abonaron diversos incrementos retributivos a un empleado del Ayuntamiento |
| Fecha entrada | 06/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gozón |
| Fecha Pleno | 19/06/2014 |
| Número dictamen | 0150/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0157/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 11/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0171/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0158/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 11/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0162/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0159/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 17/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0163/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0160/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula el Procedimiento para la Obtención de los Informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local |
| Fecha entrada | 17/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 01/07/2014 |
| Número dictamen | 0152/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0161/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la asistencia dispensada en un hospital público |
| Fecha entrada | 18/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0182/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0162/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 18/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0172/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0163/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 19/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0164/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0164/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 19/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0173/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0165/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 19/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0183/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0166/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída al tropezar con un bloque de hormigón |
| Fecha entrada | 20/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0174/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0167/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 20/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0184/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0168/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 23/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0194/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0169/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 24/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0175/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0170/2014 |
| Asunto | Ordenanza de pastos de montes de titularidad municipal del concejo de Ribadesella |
| Fecha entrada | 25/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0185/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0171/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula el Procedimiento para el Reconocimiento de la Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo |
| Fecha entrada | 26/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0165/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0172/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Principado de Asturias en Materia de Tributos Propios |
| Fecha entrada | 26/06/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 10/07/2014 |
| Número dictamen | 0166/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0173/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 27/06/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 24/07/2014 |
| Número dictamen | 0178/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0174/2014 |
| Asunto | Declaración de caducidad del contrato de adecuación y explotación del edificio (palaete) situado en el campo municipal de golf de La Llorea, para su destino a hotel |
| Fecha entrada | 01/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 17/07/2014 |
| Número dictamen | 0176/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0175/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 09/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0186/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0176/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 10/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Avilés |
| Fecha Pleno | 24/07/2014 |
| Número dictamen | 0179/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0177/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de tráfico provocado por la irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 10/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0187/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0178/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de un accidente de tráfico ocurrido por la irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 10/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 04/09/2014 |
| Número dictamen | 0190/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0179/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto de Turismo Activo |
| Fecha entrada | 10/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 24/07/2014 |
| Número dictamen | 0181/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0180/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales sobre adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 14/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 04/09/2014 |
| Número dictamen | 0191/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0181/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos al pisar una tapa de alcantarilla |
| Fecha entrada | 14/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0195/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0182/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 15/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 24/07/2014 |
| Número dictamen | 0180/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0183/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de la agresión de un alumno |
| Fecha entrada | 15/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0243/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0184/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0196/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0185/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0202/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0186/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0197/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0187/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0203/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |
| Número expediente | 0188/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0204/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0189/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0198/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0190/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la anulación judicial de dos acuerdos municipales relativos a la adaptación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0199/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0191/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en los accesos a una playa |
| Fecha entrada | 17/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0205/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0192/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 18/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0200/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0193/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la caída sufrida como consecuencia de la ausencia de la tapa de una arqueta |
| Fecha entrada | 21/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 04/09/2014 |
| Número dictamen | 0192/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0194/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los perjuicios derivados de la actuación de la Administración municipal en relación con la ejecución de dos sentencias judiciales |
| Fecha entrada | 23/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Siero |
| Fecha Pleno | 12/09/2014 |
| Número dictamen | 0201/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0195/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída de un cartel publicitario sobre su vehículo |
| Fecha entrada | 24/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Grado |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0244/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0196/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regulan los Sistemas de Provisión de Puestos Singularizados y Mandos Intermedios en el Ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 04/09/2014 |
| Número dictamen | 0193/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0197/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la actuación del Servicio de Bomberos con ocasión de la extinción de un incendio |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 25/09/2014 |
| Número dictamen | 0220/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0198/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0251/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0199/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0252/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0200/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del contagio de una enfermedad |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 01/10/2014 |
| Número dictamen | 0225/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0201/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 25/09/2014 |
| Número dictamen | 0221/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0202/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 01/10/2014 |
| Número dictamen | 0226/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0203/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de la Resolución del Consejero de Presidencia de 5 de julio de 2012, por la que se acuerda efectuar una inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 28/07/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 31/07/2014 |
| Número dictamen | 0188/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0204/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 29/07/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 01/10/2014 |
| Número dictamen | 0227/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0205/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 04/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0253/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0206/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones causadas por un clavo que sobresalía de un banco situado en la vía pública |
| Fecha entrada | 04/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0206/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0207/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 04/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 25/09/2014 |
| Número dictamen | 0222/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0208/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída al descender de su vehículo debido a la existencia de desperfectos en la calzada |
| Fecha entrada | 04/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 25/09/2014 |
| Número dictamen | 0223/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0209/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en unas escaleras |
| Fecha entrada | 05/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Grado |
| Fecha Pleno | 16/10/2014 |
| Número dictamen | 0234/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0210/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en las escaleras de acceso a una instalación deportiva |
| Fecha entrada | 06/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0254/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0211/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a consecuencia de la caída de una bicicleta |
| Fecha entrada | 06/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 09/10/2014 |
| Número dictamen | 0230/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0212/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto de Segunda Modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre Procedimientos para la Autorización de Parques Eólicos por el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 06/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0207/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0213/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 06/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 01/10/2014 |
| Número dictamen | 0228/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0214/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Ordenación y establece el Currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 08/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 22/08/2014 |
| Número dictamen | 0189/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0215/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 14/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/10/2014 |
| Número dictamen | 0239/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0216/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 14/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 09/10/2014 |
| Número dictamen | 0231/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0217/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural |
| Fecha entrada | 14/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 09/10/2014 |
| Número dictamen | 0232/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0218/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios ocasionados por la finalización del contrato de gestión de la piscina cubierta y climatizada de Vega de Arriba y sus anexos |
| Fecha entrada | 21/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 22/10/2014 |
| Número dictamen | 0240/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Inadecuación de procedimiento |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0219/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos al pisar la tapa de una boca de riego |
| Fecha entrada | 21/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0258/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0220/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 22/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 22/10/2014 |
| Número dictamen | 0241/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0221/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas por una caída que atribuye al mal estado de la tapa de un registro |
| Fecha entrada | 22/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 16/10/2014 |
| Número dictamen | 0235/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0222/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por el perjuicio derivado de la demora en la concesión de una licencia de actividad |
| Fecha entrada | 28/08/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0245/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0223/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Carpintería y Mueble |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0208/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0224/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Organización de Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0209/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0225/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Producción de Audiovisuales y Espectáculos |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0210/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0226/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0211/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0227/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Transporte Marítimo y Pesca de Altura |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0212/2014 |
| Sentido | Coincidente |
| Número expediente | 0228/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0213/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0229/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Integración Social |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0214/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0230/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Promoción de Igualdad de Género |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0215/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0231/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0216/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0232/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Navegación y Pesca de Litoral |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0217/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0233/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0218/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0234/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la revocación de una subvención |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0259/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0235/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0246/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0236/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida por parte del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 29/08/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/10/2014 |
| Número dictamen | 0242/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0237/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos al tropezar en la acera con una tubería cubierta por una alfombra |
| Fecha entrada | 02/09/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0247/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0238/2014 |
| Asunto | Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 124 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia |
| Fecha entrada | 05/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 18/09/2014 |
| Número dictamen | 0219/2014 |
| Sentido | Con fundamento para la interposición de recurso |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0239/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 05/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0264/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0240/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 05/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0255/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0241/2014 |
| Asunto | Recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 4, 5 y 7 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia |
| Fecha entrada | 12/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 25/09/2014 |
| Número dictamen | 0224/2014 |
| Sentido | Con fundamento para la interposición de recurso |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0242/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un accidente de circulación provocado por la repentina irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 16/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0248/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0243/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños dimanantes del fallecimiento de su esposa y madre, respectivamente, que atribuyen a la asistencia que se le dispuso en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0270/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0244/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 17/09/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0249/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0245/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Principado de Asturias en Materia de Tributos Cedidos por el Estado |
| Fecha entrada | 18/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 01/10/2014 |
| Número dictamen | 0229/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0246/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Ordenación de los Contenidos Educativos del Primer Ciclo de Educación Infantil |
| Fecha entrada | 19/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 09/10/2014 |
| Número dictamen | 0233/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0247/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto de Turismo Activo |
| Fecha entrada | 19/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Fecha Pleno | 16/10/2014 |
| Número dictamen | 0236/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0248/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la denegación en el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida en el ámbito de la sanidad pública |
| Fecha entrada | 24/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 16/10/2014 |
| Número dictamen | 0237/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0249/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños que atribuye a la asistencia prestada en un hospital público |
| Fecha entrada | 24/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0278/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0250/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el sistema público sanitario |
| Fecha entrada | 24/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha devolución | 05/12/2014 |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0251/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 24/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0260/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0252/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 24/09/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0256/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0253/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 26/09/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0271/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0254/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 26/09/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 06/11/2014 |
| Número dictamen | 0257/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0255/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la caída sufrida en el hall de entrada de un hospital público |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0265/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0256/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0261/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0257/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la revelación del contenido de su historia clínica |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 30/10/2014 |
| Número dictamen | 0250/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0258/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0272/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0259/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Composición, Organización y Funcionamiento del Consejo del Juego del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Fecha Pleno | 16/10/2014 |
| Número dictamen | 0238/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0260/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio del Acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Oviedo de 2 de diciembre de 2009, sobre un compromiso de subrogación de trabajadores |
| Fecha entrada | 01/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Universidad de Oviedo |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0262/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0261/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de un accidente escolar |
| Fecha entrada | 08/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 13/11/2014 |
| Número dictamen | 0263/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0262/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 08/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0273/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0263/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 08/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0266/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0264/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 15/10/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0267/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0265/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una segregación que impide la edificación en las parcelas resultantes |
| Fecha entrada | 22/10/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Cangas del Narcea |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0279/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0266/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de obras de edificación de 18 unidades de primaria en un colegio público |
| Fecha entrada | 23/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0268/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0267/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 23/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0274/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0268/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 23/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 20/11/2014 |
| Número dictamen | 0269/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0269/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 23/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0289/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0270/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 23/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0275/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0271/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos en un accidente de circulación provocado por la repentina irrupción de un jabalí en la calzada |
| Fecha entrada | 28/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0280/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0272/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 28/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0276/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0273/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 28/10/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 27/11/2014 |
| Número dictamen | 0277/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0274/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por un accidente de tráfico que atribuye a la presencia de hojas en la calzada |
| Fecha entrada | 11/11/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0283/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0275/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas en un accidente escolar |
| Fecha entrada | 12/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0281/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0276/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se establecen Exclusiones a la Obligación de Facturación Electrónica |
| Fecha entrada | 12/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0282/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0277/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 19/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 04/12/2014 |
| Número dictamen | 0284/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0278/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada a su familiar en un centro sanitario público |
| Fecha entrada | 20/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0290/2014 |
| Sentido | Coincidente con observaciones esenciales |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0279/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas cuando esquiaba en una estación invernal |
| Fecha entrada | 20/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 12/12/2014 |
| Número dictamen | 0285/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0280/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por la depreciación de una parcela de suelo industrial derivada de la declaración como Bien de Interés Cultural de un nido de ametralladora ubicado en ella |
| Fecha entrada | 20/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0291/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0281/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia del ataque de un pavo real en un parque público |
| Fecha entrada | 21/11/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/12/2014 |
| Número dictamen | 0286/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0282/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en un parque público |
| Fecha entrada | 21/11/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Gijón |
| Fecha Pleno | 12/12/2014 |
| Número dictamen | 0287/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0283/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 26/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0292/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0284/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del funcionamiento del servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 26/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Fecha Pleno | 12/12/2014 |
| Número dictamen | 0288/2014 |
| Sentido | Contrario |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0285/2014 |
| Asunto | Reclamaciones formuladas por ..., por los daños sufridos como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido tras la irrupción de una yegua y su cría en una carretera autonómica |
| Fecha entrada | 26/11/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0293/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0286/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 28/11/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0294/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0287/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 01/12/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0295/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0288/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente ocurrido durante una fiesta escolar en un colegio público |
| Fecha entrada | 04/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0289/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la renuncia por parte de la Administración a la contratación de diversas obras |
| Fecha entrada | 04/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0290/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública |
| Fecha entrada | 10/12/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Mieres |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0296/2014 |
| Sentido | Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0291/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se regulan las Inspecciones Periódicas de los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios en el Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0292/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposa y madre, respectivamente, como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0293/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0294/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de un familiar como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0295/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0296/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0297/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|---|
| Número expediente | 0298/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia prestada por el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|------------------------------|--|
| Número expediente | 0299/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |
| Número expediente | 0300/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |
| Número expediente | 0301/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de un familiar como consecuencia de una caída producida durante su ingreso |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |
| Número expediente | 0302/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de un familiar como consecuencia de la asistencia sanitaria recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 16/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |
| Número expediente | 0303/2014 |
| Asunto | Recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 124 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia |
| Fecha entrada | 18/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Hacienda y Sector Público |
| Fecha Pleno | 22/12/2014 |
| Número dictamen | 0297/2014 |
| Sentido | Coincidente |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0304/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 22/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0305/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del tratamiento rehabilitador recibido en un hospital público |
| Fecha entrada | 22/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0306/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en un hospital público |
| Fecha entrada | 22/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0307/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la asistencia recibida en el servicio público sanitario |
| Fecha entrada | 22/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Sanidad |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0308/2014 |
| Asunto | Proyecto de Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en Materia de Puesta en Servicio de las Instalaciones, Inspecciones, Entidades, Agentes y Expertos |
| Fecha entrada | 22/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Economía y Empleo |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0309/2014 |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de los ruidos y vibraciones generados por la actividad desarrollada en uno de los bajos del edificio en el que vive |
| Fecha entrada | 26/12/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Langreo |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0310/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato de obras de edificación de 18 unidades de primaria en un colegio público |
| Fecha entrada | 29/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | 0311/2014 |
| Asunto | Resolución del contrato del servicio de cafetería en un instituto de enseñanza secundaria |
| Fecha entrada | 29/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Educación, Cultura y Deporte |
| Situación | En tramitación |

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | 0312/2014 |
| Asunto | Revisión de oficio de la Resolución de 18 de noviembre de 2013, por la que se adjudica el contrato del servicio de peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los órganos judiciales y Fiscalía del Principado de Asturias |
| Fecha entrada | 29/12/2014 |
| Autoridad consultante | Principado de Asturias - Consejería de Presidencia |
| Situación | En tramitación |

MEMORIA 2014



Anexo IV

RELACIÓN DE CONSULTAS DEVUELTAS Y QUE NO
GENERARON NÚMERO DE EXPEDIENTE

| | |
|-----------------------|--|
| Número expediente | No generó número |
| Asunto | Revisión de oficio de los Criterios Interpretativos del Convenio Urbanístico suscrito por los comparecientes y aprobado por Acuerdo Plenario de 28/04/2003 |
| Fecha entrada | 10/02/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Ribadesella |
| Fecha devolución | 12/02/2014 |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | No generó número |
| Asunto | Interpretación del contrato de suministro para la adquisición de una barredora-aspiradora en la modalidad de <i>renting</i> |
| Fecha entrada | 21/05/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Lena |
| Fecha devolución | 22/05/2014 |

| | |
|-----------------------|---|
| Número expediente | No generó número |
| Asunto | Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en una carretera de titularidad municipal |
| Fecha entrada | 18/11/2014 |
| Autoridad consultante | Ayuntamiento de Oviedo |
| Fecha devolución | 20/11/2014 |

Edita

Consejo Consultivo del Principado de Asturias
Casa de Nava. Calle Salamanca, 1
33201 Gijón - Asturias
Teléfono 985 17 49 94 - Fax 985 17 49 96
<http://www.ccasturias.es>

Imprime
Depósito Legal

Imprenta Goymar. Oviedo
AS-2702-2006

